

CENTRO UNIVERSITARIO TECNOLÓGICO
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES

**ANÁLISIS JURÍDICO EN LA GESTIÓN DE AGUA EN EL MUNICIPIO
DE TATUMBLA FRANCISCO MORAZÁN**

2025-2026

SUSTENTADO POR:

PAOLA Jael ALVARADO CASTEJÓN

NÚMERO DE CUENTA 32011679

PREVIA INVESTIDURA AL TÍTULO DE:

LICENCIADA EN DERECHO

ASESORA:

ABG: VIVIAN ARELLY RODRIGUEZ PEREZ

TEGUCIGALPA M.D.C. HONDURAS, C.A A BRIL, 2026

DERECHOS DE AUTOR

©Copyright 2026

PAOLA JAEAL ALVARADO CASTEJÓN

Todos los derechos son reservados.

Índice General

Introducción	3
Capítulo I. Planteamiento del Problema.....	5
1.1 Descripción de la Realidad Problemática.....	5
1.2 Formulación del Problema	6
1.2.1 Pregunta General	7
1.2.2 Preguntas Específicas.....	8
1.3 Objetivos de la Investigación	8
1.3.1 Objetivo General	8
1.3.2 Objetivos Específicos.....	9
1.4 Justificación de la Investigación	9
1.4.1 Limitaciones de la Investigación	10
1.5 Viabilidad de la Investigación.....	11
1.6 Matriz de Consistencia.....	13
Capítulo II. Marco Teórico.....	14
2.1 Antecedentes de la Investigación de una perspectiva regional.....	14
2.1.1 Antecedentes de la Investigación desde una Perspectiva Nacional.....	16
2.2 Bases Teóricas	17
2.2.1 Derecho humano al agua.....	17
2.2.2 Gestión Jurídica del Agua	18
2.2.3 Perforación de Pozos y Derecho al uso del Agua	18
2.2.4 Competencia Municipal en la Gestión del Agua.....	19
2.2.5 Sostenibilidad y Protección del Recurso Hídrico	20
2.3 Derecho Comparado	20
2.3.1 Honduras	20
2.3.2 México	21
2.3.3 Colombia.....	21
2.3.4 Costa Rica	22
2.4 Definiciones Conceptuales	22

2.5 Formulación de Hipótesis.....	24
2.5.1 Hipótesis de la Investigación.....	24
2.5.2 Hipótesis General	25
2.5.3 Hipótesis Específicas	26
2.5.4 Diseño Metodológico.....	27
2.6 Definición de instrumentos a aplicar	29
2.7 Determinación de los instrumentos a aplicar	30
Capítulo III. Diseño Metodológico	33
3.1 Diseño de la Investigación	33
3.1.1 Enfoque	33
3.1.2 Alcance.....	34
3.1.3 Diseño	35
3.2 Población y Muestra.....	36
3.2.1 Población.....	36
3.2.2 Muestra	37
3.2.3 Técnica de Muestreo	38
3.2.4 Operacionalización de Categorías de Análisis	39
3.3 Técnicas para la Recolección de Datos.....	40
3.3.1 Técnicas	40
3.3.2 Instrumentos de Recolección de Datos	41
3.3.3 Técnicas para el Procesamiento y Análisis de los Datos.....	42
3.4 Aspectos Éticos	43
Capítulo IV. Resultados	44
4.1 Las encuestas aplicables a la población de Tatumbula	44
4.2 La entrevista semiestructurada dirigida a funcionarios municipales y representantes de juntas de agua.....	54
4.3 La guía de revisión documental de registros existentes.....	58
Capítulo V. Propuesta de Mejora	62
5.1 Nombre de la Propuesta	63

5.2 Justificación de la Propuesta	63
5.3 Alcance de la Propuesta.....	66
5.4 Objetivo de la Propuesta	67
5.5 Crear un Sistema de Registro y Base de Datos Hídrica Municipal	67
5.6 Proceso de la Propuesta	69
5.6.1 Estrategia de Implementación.....	70
5.6.2 Mecanismos de Control y Fiscalización.....	71
5.6.3 Sostenibilidad Jurídica y Retos	72
5.6.4 Beneficios	74
Capítulo VI.....	76
6.1 Discusión.....	76
6.2 Conclusiones	78
6.3 Recomendaciones	79
6.4 Glosario De Terminos	82
6.5 Bibliografía	84
6.6 Anexos.....	87

Agradecimiento

Ebenezer hasta aquí Jehová me ayudó, dándome la sabiduría, entendimiento, gracia y la fuerza para seguir y superar esta etapa académica y personal, todo lo que he logrado es gracias a Dios y su fidelidad maravillosa para poder avanzar en un nuevo capítulo de mi vida.

Agradezco a mi mamá por ser mi inspiración creer en mí en todo tiempo ser ese respaldo tan incondicional. A mi papá por apoyarme, el estar para guiarme e impulsarme a lograr lo que me propongo ser mi sustento en todo.

Mi sincero agradecimiento mis hermanos por acompañarme, por permanecer todos estos años, los consejos, el tiempo y sobre todo a no rendirme nunca.

Mi agradecimiento a cada uno de los docentes, por el compartir su conocimiento y no solo eso la gratitud de enseñar todo este tiempo con paciencia y dedicación, brindándome un mejor conocimiento profesional y personal, personas que me han marcado en el ámbito profesional. A mis compañeros de estudio, gracias por la ayuda que fue mutua por encontrarme con personas increíbles y el compañerismo entre ellos fue muy agradable.

De igual manera, expreso mi sincero reconocimiento a todas las personas que me ofrecieron su apoyo, mis amistades por guiarme simplemente gracias, a los que sí, a los que siempre, y ser ese respaldo que tanto necesite.

Resumen Ejecutivo

El presente proyecto tiene como finalidad desarrollar un análisis jurídico integral sobre la gestión del recurso hídrico en el municipio de Tatumbla, con énfasis en tres ejes fundamentales: el reconocimiento y garantía del derecho humano al agua potable, la regulación de las perforaciones de pozos privados, y la eficiencia del marco normativo e institucional encargado de su administración.

Desde una perspectiva jurídica, el estudio parte del reconocimiento del derecho al agua como un derecho humano fundamental, derivado de instrumentos internacionales y del bloqueo de constitucionalidad, el cual impone al Estado la obligación de garantizar el acceso equitativo, suficiente, salubre y continuo al agua potable. En este sentido, se examina la forma en que dicho derecho se materializa en el ámbito local, identificando brechas entre la normativa vigente y su aplicación efectiva en el Municipio de Tatumbla Francisco Morazán.

El proyecto analiza el marco legal aplicable, particularmente la legislación en materia de recursos hídricos, saneamiento y competencias municipales, evaluando la actuación de las autoridades locales y las juntas administradoras de agua.

Se evidencia la existencia de vacíos normativos y debilidades en los mecanismos de control, supervisión y sanción, lo cual incide directamente en la gestión desordenada del recurso.

El análisis aborda la tensión entre el uso individual del recurso hídrico y su carácter de bien de dominio público, destacando que el aprovechamiento privado del agua debe estar subordinado al interés general y al cumplimiento de requisitos legales, tales como concesiones, permisos ambientales y controles municipales. En este contexto, se examina la responsabilidad administrativa y eventualmente derivada del

uso ilegal del recuso.

En cuanto al acceso al agua potable, el proyecto identifica deficiencias en la prestación del servicio, tales como cobertura limitada, irregularidad en el suministro y deficiencias en la calidad del agua. Estas condiciones evidencian un incumplimiento de las obligaciones estatales de garantizar el derecho humano al agua, especialmente en sectores vulnerables de la población.

Se destaca la necesidad de fortalecer la gobernanza del agua mediante una adecuada articulación entre instituciones públicas y organizaciones comunitarias.

Metodológicamente, el estudio se sustenta en la revisión de registros existentes, análisis normativo, encuestas a la población y entrevistas a actores clave, lo que permite obtener una visión integral de la problemática desde el punto de vista jurídico. Los hallazgos reflejan una desconexión entre la normativa formal y realidad práctica, así como la ausencia de políticas públicas eficaces orientadas a la sostenibilidad del recurso hídrico.

Introducción

La gestión del recurso hídrico constituye uno de los desafíos jurídicos y sociales más relevantes en el ámbito municipal, especialmente en contextos donde el crecimiento poblacional, la expansión urbanística y la limitada capacidad institucional inciden directamente en el acceso y aprovechamiento del agua.

En el municipio de Tatumbla, departamento de Francisco Morazán, esta problemática adquiere particular importancia debido a la coexistencia de sistemas comunitarios de abastecimiento, el incremento de perforaciones de pozos privados y la ausencia de mecanismos eficaces de control y regulación.

El presente proyecto se orienta a examinar, desde una perspectiva estrictamente jurídica, las condiciones bajo las cuales se gestiona el agua en dicha localidad, partiendo del reconocimiento del agua potable como un derecho humano esencial para la vida, la salud y la dignidad de las personas.

En este enfoque implica analizar no solo la existencia de normas que regulan el acceso y uso del recurso hídrico, sino también la eficacia de su aplicación por parte de las autoridades competentes, así como el grado de cumplimiento por los particulares.

Se aborda la problemática derivada de la proliferación de pozos privados, cuya ejecución en muchos casos carece de autorización legal, estudios técnicos o supervisión administrativa, generando riesgos tanto para la sostenibilidad de los acuíferos como para la equidad en la distribución del agua.

Esta situación plantea un conflicto entre intereses individuales y el carácter colectivo del recurso hídrico, lo cual exige una adecuada interpretación y aplicación de los principios jurídicos que rigen los bienes de dominio público.

El proyecto pretende evidenciar las limitaciones del marco institucional en la

supervisión, fiscalización y sanción de conductas que afectan el adecuado manejo del agua, así como la necesidad de fortalecer la coordinación entre las autoridades municipales, las entidades rectoras del sector hídrico y las juntas administradoras de agua. Todo ello en garantizar un acceso justo, suficiente y sostenible al agua potable para la población.

Esta investigación busca contribuir al desarrollo de propuestas jurídicas que permitan mejorar la gestión del recurso hídrico en el municipio de Tatumbula, promoviendo un equilibrio entre el aprovechamiento racional del agua, y la efectiva garantía de los derechos fundamentales de la población.

Capítulo I. Planteamiento del Problema

1.1 Descripción de la Realidad Problemática

El municipio de Tatumbla, ubicado en el departamento de Francisco Morazán enfrenta en la actualidad una creciente problemática relacionada con la gestión y uso de recurso hídrico, ante el aumento de la demanda de agua potable por parte de la población y la limitada capacidad del sistema público de distribución muchos habitantes han optado por la perforación de pozos privados como una alternativa para abastecerse. Sin embargo, esta práctica se ha desarrollado en muchos casos sin un control técnico adecuado ni la debida autorización legal por parte de la municipalidad.

La proliferación de pozos privados crea una brecha entre quienes tienen recursos económicos para acceder agua mediante perforaciones y quienes dependen exclusivamente del sistema municipal. Esta desigualdad contradice los principios de equidad y accesibilidad que caracterizan el derecho humano al agua.

Por lo que el crecimiento poblacional, el desarrollo de proyectos habitacionales y el cambio climático agravan la situación, la ausencia de un sistema eficiente de control y el monitoreo de los pozos privados podrían generar a mediano y a largo plazo la sobreexplotación del recurso puede afectar la sostenibilidad ambiental como los derechos de las comunidades al acceso de agua.

En este contexto, surge la necesidad de realizar un análisis jurídico de la gestión del recurso hídrico a través de pozos privados en Tatumbla, con el propósito de identificar las deficiencias normativas y administrativas, así como proponer alternativas legales que fortalezcan la función municipal en la regulación y protección del agua como un bien de dominio público.

En la actualidad, en Tatumbla depende parcialmente del servicio de agua potable administrado por juntas administradoras locales; sin embargo, el suministro no es suficiente para cubrir la demanda de toda la población. Esta situación ha llevado a que numerosas familias y empresas perforen pozos artesanales o profundos para su propio abastecimiento, sin cumplir con los procedimientos legales establecidos. La municipalidad carece de un censo actualizado de pozos privados, así como de un reglamento específico que regule su construcción, uso y control. Esto provoca un vacío institucional.

El problema se agrava por la falta de coordinación entre la municipalidad, la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, La Autoridad Nacional de Agua, generando duplicidad o ausencia de controles. En consecuencia, la gestión de agua de Tatumbla se desarrolla sin una base jurídica sólida ni una supervisión efectiva, lo que plantea un desafío urgente para la gobernanza local y la aplicación del marco legal vigente.

La insuficiencia de agua y el acceso desigual afectan directamente la vida cotidiana de los habitantes de Tatumbla, repercutiendo en la calidad de vida, y puede generar tensiones sociales entre vecinos y usuarios del recurso, incrementando la percepción de injusticia en el uso del agua como un bien común.

1.2 Formulación del Problema

El análisis jurídico en la gestión del agua en Tatumbla debe partir de la realidad problemática que enfrenta la comunidad en materia de agua potable y saneamiento, en Tatumbla una de las principales problemáticas es la falta de acceso sostenible al agua potable, especialmente en épocas de verano cuando la escasez del recurso hídrico se

intensifica. Se genera una gestación fragmentada e inequitativa del recurso hídrico vulnerando potencialmente el Derecho humano al agua de la población en general sin importar la implementación de proyectos para mejorar la infraestructura.

Como la construcción de presas, tanques de almacenamientos y redes de distribución. ¿Cómo influye el marco jurídico vigente y la aplicación de sus normas en la gestión del agua potable y en la regulación de las perforaciones de pozos privados en Tatumbra, contribuyendo a la insuficiencia en la protección, uso sostenible y acceso equitativo al recurso hídrico?

Este problema se centra en identificar las falencias legales, administrativas y prácticas en la gestión pública y privada del agua en Tatumbra, especialmente sobre la regulación y supervisión de pozos privados, con el fin de proponer mecanismos jurídicos efectivos que promueven la sostenibilidad hídrica, la seguridad sanitaria y el derecho al agua de la población local.

El Derecho humano al agua constituye uno de los pilares del desarrollo sostenible y de la dignidad humana por lo que este derecho garantiza que toda persona disponga de agua suficiente, saludable accesible para su uso personal y doméstico.

Por lo que el proyecto buscará esclarecer la realidad de la gestión del agua en Tatumbra bajo la perspectiva jurídica, para enfrentar retos como la escasez, las perforaciones y manejo de pozos privados, dentro de un marco legal que si requiere fortalecerse en la aplicación y coherencia.

1.2.1 Pregunta General

¿Qué facultades legales y obligaciones tiene la Municipalidad de Tatumbra en materia de autorización, control y supervisión de pozos de agua, y de qué manera

están inciden en la garantía del derecho al agua para la población?

1.2.2 Preguntas Específicas

1. ¿Qué tan eficaz es la aplicación de las leyes reglamentos nacionales y municipales que regulan la perforación y uso de pozos privados en el municipio?

2. ¿En qué medida el Derecho humano al agua está reconocido e incorporado en la legislación hondureña y como se refleja en las normas que regulan la gestión del recurso hídrico en Tatumbla?

3. ¿Cuál es la responsabilidad jurídica de la Municipalidad de Tatumbla frente a la falta de control o regulación de los pozos privados y que medidas legales podrían implementarse para garantizar una gestión sostenible y equitativa del agua?

1.3 Objetivos de la Investigación

Crear un análisis más eficiente, que busque la regulación de la normativa jurídica y las oportunidades para que sea una gestión más sostenible y equitativa, con un especial énfasis en las perforaciones de pozos que son privados, pero si identificando los desafíos que se presentan. Con énfasis en la regulación y control de la perforación de pozos privados para determinar en qué medida dicha gestión garantiza el cumplimiento efectivo del Derecho Humano al agua.

1.3.1 Objetivo General

Analizar el marco jurídico que regula la gestión del recurso hídrico a través de pozos privados en el municipio de Tatumbla, con el fin de identificar las debilidades y proponer alternativas legales que fortalezcan la función municipal en la administración y control de agua. Y el determinar si las acciones normativas y de control ejercidas por la autoridad local garantizan un acceso equitativo, sostenible y

legal al agua como bien público esencial para la vida.

1.3.2 Objetivos Específicos

Examinar las leyes, los reglamentos y políticas nacionales, locales que rigen la extracción de agua subterránea y las perforaciones de pozos privados, que evaluando su eficacia y aplicación en el contexto de Tatumbla.

Identificar la naturaleza jurídica del Derecho humano al agua como un derecho fundamental de carácter universal y su grado de incorporación en la legislación hondureña, especialmente en los instrumentos normativos que regulan la gestión del agua.

Evaluar la responsabilidad jurídica de las autoridades municipales ante la falta de regulación o control adecuado de los pozos privados, determinando si existe omisión o debilidad en la municipalidad que impida la plena garantía del Derecho humano al agua. Y diseñar propuestas jurídicas concretas para fortalecer el papel de la Municipalidad de Tatumbla en la gestión sostenible y equitativa del agua.

1.4 Justificación de la Investigación

El agua es un recurso vital e indispensable para la vida, y su acceso constituye un derecho humano muy fundamental reconocido en diversos instrumentos internacionales y en la legislación nacional. Por lo que, en Honduras, la gestión del recurso hídrico representa un desafío constante debido a factores como el crecimiento poblacional, la contaminación, la deficiente infraestructura y la falta de regulación que sea efectiva sobre el uso y aprovechamiento del agua, específicamente en las zonas rurales y semiurbanas como el municipio de Tatumbla.

Busca analizar desde la perspectiva jurídica la manera en que se gestiona el

recurso hídrico en dicho municipio, identificando las competencias de las autoridades locales, las normativas aplicables y las posibles limitaciones en su aplicación. Tatumbla enfrenta una creciente demanda de agua potable y una expansión de pozos privados sin una regulación adecuada, lo que pone en riesgo la sostenibilidad del recurso y el cumplimiento del derecho humano al agua.

La investigación se justifica porque busca fortalecer la comprensión del derecho al agua como un derecho fundamental, cuya protección implica no solo garantizar el acceso físico al recurso, sino también establecer mecanismos jurídicos eficaces que aseguren su gestión racional y sostenible. El analizar la actuación de las autoridades municipales en este ámbito permitirá identificar las deficiencias legales y en la aplicación de la normativa con las posibles violaciones al derecho humano al agua.

Una base jurídica sólida para así el fortalecimiento de las políticas municipales en materia de gestión del recurso hídrico, reafirmando el agua no solo como un bien económico o ambiental, sino como un derecho humano inalienable que el Estado y sus instituciones están obligados a proteger.

1.4.1 Limitaciones de la Investigación

La investigación se centra estrictamente en el análisis del derecho humano al agua desde una perspectiva legal. Esto significa que no abordará con profundidad los aspectos técnicos, hidrológicos o ambientales que influyen en la disponibilidad del recurso, sino que se enfocará en la interpretación normativa, la actuación institucional y el cumplimiento de las obligaciones jurídicas de la municipalidad.

Basándose en el marco jurídico vigente en Honduras, por la Constitución, la Ley General de Aguas, la Ley de Municipalidades. La eficacia normativa y aplicativa de

dichas disposiciones dentro del contexto municipal, sin pretender modificar o interpretar el marco legal más allá de sus competencias. El derecho al agua no siempre es percibido por la población como un derecho exigible sino más bien como un servicio público sujeto a disponibilidad.

Esta falta de conciencia jurídica puede dificultar la identificación de casos concretos de vulneración o no cumplimiento estatal, afectando el análisis del impacto real del derecho en la comunidad, la investigación se desarrollará dentro de un período determinado 2025-2026 por lo que su análisis se basará en la normativa y políticas vigentes al momento del estudio.

Cualquier reforma legal, modificación administrativa o nueva política pública que surja posteriormente podrá alterar el contexto analizado, lo cual constituye una limitación inherente a los estudios de carácter jurídico. El derecho al agua es un concepto dinámico y en constante evolución dentro del Derecho Internacional y Constitucional, por ello la interpretación de su alcance puede variar según la doctrina, la jurisprudencia y los criterios de las autoridades competentes. Esta variabilidad interpretativa representa una limitación, ya que el reconocimiento efectivo del derecho depende de la evolución del sistema jurídico hondureño de aplicarlo correctamente.

1.5 Viabilidad de la Investigación

La viabilidad de esta investigación se sustenta en la importancia jurídica, social e institucional de analizar el derecho humano al agua en el contexto de la gestión del recurso hídrico en el municipio de Tatumbla, con lo especial énfasis en la regulación y el control de las perforaciones de pozos como forma de acceso al agua. El contexto local ofrece condiciones reales para examinar como dichos derechos se materializa o se ve

limitado en la práctica.

Desde el punto de vista jurídico, la investigación es viable y necesaria, ya que el derecho al agua ha sido reconocido como un derecho humano esencial e interdependiente de otros derechos que, si son muy fundamentales, la Ley General de Aguas y su reglamento que constituyen el marco legal específico que, si regula a la autorización, el control y aprovechamiento del agua, estableciendo que toda perforación de pozos que requiere permiso y se debe estar sujeta a evolución técnica y ambiental.

La Ley de Municipalidades otorga a las corporaciones municipales a la competencia para participar activamente en la gestión y conservación del recurso hídrico, lo que conviene a la Municipalidad de Tatumbra en un acto jurídico, la clave en la garantía del derecho al agua, por lo que el estudio resulta plenamente viable al apoyarse en normas concretas que regulan tanto el derecho como los mecanismos de acceso y el control del agua subterránea.

El análisis jurídico de la gestión del agua y de las perforaciones de pozos en Tatumbra permitirá generar conocimiento útil para las autoridades locales, estudiantes de la carrera de derecho y profesionales el ámbito jurídico, promoviendo una comprensión más profunda del papel de las municipalidades como garantes del derecho al agua.

Finalmente, la viabilidad práctica y temporal del proyecto es adecuada ya que el análisis se basará en la normativa vigente, documentos públicos, testimonios o datos administrativos accesibles dentro del periodo establecido para la investigación.

1.6 Matriz de Consistencia

Planteamiento del Problema	Objetivos de la Investigación	Hipótesis de la Investigación	Variables de Estudio	Indicadores	Metodología de la Investigación
1-Problema General ¿Cómo influye el marco jurídico vigente en la gestión del agua en Tatumbla frente al incremento de perforaciones de pozos privados y la relación con la garantía del derecho humano al agua?	1-Objetivo General Analizar el marco jurídico que regula la gestión del agua en Tatumbla específicamente la perforación y aprovechamiento de pozos privados para identificar sus debilidades y su impacto en la garantía del derecho al agua	1-Hipótesis General La falta de regulación efectiva y control administrativo sobre la perforación de pozos privados en Tatumbla contribuye significativamente al deterioro de la gestión del recurso hídrico y afecta el derecho humano al agua.	Variable 1 1-Gestión jurídica y administrativa de los pozos privados en Tatumbla.	1-Existencia de permisos de perforación. 2-Registro oficial de pozos. 3-Control municipal y estatal 4-Estudios de impacto ambiental	Tipo de Investigación Jurídico-documental, descriptiva y analítica. Métodos de la Investigación 1-Análisis de las 2-Leyes Nacionales. Revisión de reglamentos municipales. 3-Entrevistas con funcionarios locales.
2-Problema Específico 2.1 ¿Cuáles son las debilidades legales y administrativas en los procesos de autorización y control de pozos privados en Tatumbla? 2.2 ¿Qué mecanismos jurídicos pueden fortalecer la protección del derecho al agua en el municipio?	2-Objetivos Específicos 2.1 Examinar la normativa nacional y municipal que regula la perforación en uso de pozos en Tatumbla. 2.2 Evaluar los efectos de la extracción subterránea no regulada sobre la disponibilidad de agua.	2-Hipótesis Específico 2.1 La normativa actual, vacíos que permiten la perforación de pozos sin estudios técnicos adecuados. 2.2 La extracción descontrolada de agua subterránea disminuye la disponibilidad del recurso en comunidades dependientes.	2-Garantía y acceso al derecho humano al agua en el municipio.	1.Disponibilidad de agua para consumo humano. 2.Continuidad del servicio público.	Técnicas -Documental, entrevistas, semiestructuras. -Revisión del campo Población Pozos privados registrados, y no registrados en el municipio, normativa vigente y población. normas, contratos

Fuente: Elaboración propia, Paola Jael Alvarado Castejón, 2025

Capítulo II. Marco Teórico

En el presente capítulo teórico sirve de base a la investigación, al abordar el derecho humano al agua como un derecho fundamental que garantiza a todas las personas el acceso al agua potable en condiciones de suficiencia, calidad, seguridad y asequibilidad. Este derecho impone al Estado y a las municipalidades la obligación de regular, administrar y proteger los recursos hídricos, con el fin de asegurar una distribución justa y sostenible.

En el caso de Tatumbla, la falta de ordenanzas específicas, el crecimiento de pozos privados y la débil fiscalización municipal generan una gestión desordenada del recurso. Esto provoca riesgos de sobreexplotación y desigualdad en el acceso, ya que algunos sectores obtienen agua mediante pozos mientras otros dependen del servicio comunitario.

Por ello, el análisis jurídico es necesario para identificar donde no hay una normativa correcta, y el fortalecer la competencia municipal y garantizar que la explotación de pozos privados no afecte el derecho colectivo al agua en el municipio.

2.1 Antecedentes de la Investigación de una perspectiva regional

En Honduras, la regulación del agua ha sido objeto de análisis jurídico debido a la necesidad de actualizar y fortalecer los mecanismos legales que garanticen el uso sostenible del recurso. Diversos estudios legales han identificado que, aunque existen leyes que regulan el agua como la (Ley General de Aguas, Decreto 181-2009), la (Ley del Sector Agua Potable y Saneamiento, Decreto 118- 2003) y la (Ley de Municipalidades de Honduras, Decreto 134-90) , persisten vacíos normativos e investigaciones jurídicas previas han señalado a lo establecido en los principios como sostenibilidad, equidad y

prioridad para el consumo humano, sin embargo, su reglamentación e implementación municipal han sido limitadas.

A nivel región, las investigaciones coinciden en que los municipios deben asumir un rol más fuerte en la autorización, supervisión y control de pozos, dado en el Estado no logra abarcar todas las áreas rurales y semiurbanas, sin embargo, estudios recientes muestran que la mayoría de las municipalidades carecen de ordenanzas actualizadas.

Esto ha generado dificultades para que las municipalidades ejerzan un control efectivo sobre la autorización y supervisión de pozos, quedando muchos procedimientos a discreción de prácticas administrativas que no siempre se ajustan a criterios técnicos o jurídicos. Asimismo, estudios sobre la competencia municipal en la gestión del agua han identificado que, aunque la Ley de Municipalidades otorga facultades para regular actividades que afecten los recursos naturales, la usencia de ordenanzas específicas sobre perforación de pozos ha generado un marco jurídico fragmentado.

Muchas municipalidades carecen de procedimientos claros para permisos, inspecciones, sanaciones y monitoreo del impacto hídrico, lo que limita la protección del derecho humano al agua. En investigaciones relacionadas con el derecho al agua en Honduras se ha documentado que la falta de regulación efectiva de pozos privados ha contribuido a la explotación desigual y a la afectación del acceso comunitario al agua.

Esto ha sido señalado por estudios jurídicos de organismos como el CONADEH, UPNFM y las organizaciones ambientales, que advierte la necesidad de fortalecer las regulaciones municipales y armonizarlas con la normativa nacional.

En el caso del Distrito Central y municipios aledaños incluyendo a Tatumbla diagnósticos legales han resaltado la urgencia de crear ordenanzas municipales

específicas, definir requisitos legales para perforación de pozos, asegurar las evaluaciones ambientales obligatorias y fortalecer el rol jurídico de las municipalidades para proteger el interés público.

Estos antecedentes confirman que existen una necesidad real de realizar un análisis jurídico detallado en Tatumbla para comprender como la falta de regulación afecta la gestión del agua y el derecho humano al agua.

2.1.1 Antecedentes de la Investigación desde una Perspectiva Nacional

El Estado carece de una normativa técnica jurídica unificada para pozos las investigaciones nacionales revelan que los alineamientos para perforación dependen de resoluciones internas de SERNA o mi ambiente, no de un reglamento formalizado, lo que genera discrecionalidad y vacíos legales.

Los estudios jurídicos nacionales constan que no existen un sistema de licenciamiento hídrico obligatorio, en algunas investigaciones se expone que los permisos para aprovechar aguas subterráneas no siguen un proceso homogéneo y cada municipio interpreta a su criterio las competencias.

En análisis jurídicos del SANAA sobre gestión hídrica, se documenta que Honduras no cuenta con información legalmente registrada sobre la capacidad, lo cual impide que la administración pública adopte decisiones legales informadas para autorizar o restringir perforaciones.

Investigaciones nacionales sobre hídricos (2020-2023) muestran que la mayoría de las disputas por agua en zonas rurales provienen de pozos perforados sin marco legal claro, lo que ha generado demandas, recursos administrativos y denuncias por apropiación indebida del recurso hídrico.

El CONADEH (Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, 2025), en sus informes de seguimiento del derecho al agua, ha señalado que la falta de un régimen legal específico para pozos profundos permite que grandes usuarios (residenciales, agrícolas o comerciales) extraigan volúmenes de agua sin supervisión estatal, desbalanceando el acceso en comunidades con sistema municipales.

En las investigaciones del (Intituto Hondureño de Geología y Minas INHGEOMIN) indican que el país no cuenta con un registro nacional obligatorio de pozos, lo que crea un vacío jurídico que impide saber cuántos pozos existen, quien los autoriza y cuanto extraen. Este vacío legal limita la capacidad del Estado y de las municipalidades para ejercer el control jurídico efectivo.

Estudios legales sobre la implementación del Derecho humano al agua en Honduras concluyen que la normativa nacional reconoce este derecho, pero carece de mecanismos jurídicos para su exigibilidad.

2.2 Bases Teóricas

2.2.1 Derecho humano al agua

El derecho humano al agua reconoce que toda persona debe tener acceso al agua potable suficiente, segura, aceptable y asequible. Este derecho, respaldado por la ONU (Naciones Unidas- Resolución 64/292, 2010) y la (Constitución de la República de Honduras, Decreto 131-1982), establece obligaciones jurídicas para el Estado y las municipalidades, que incluyen el garantizar acceso equitativo al recurso hídrico, regular el uso del agua para evitar su sobreexplotación y el proteger el recurso frente actividades privadas que puedan afectar su disponibilidad.

2.2.2 Gestión Jurídica del Agua

La gestión jurídica del agua comprende las normas, procedimientos e instituciones que si regulan su uso y administración. Regula el aprovechamiento de aguas superficiales y subterráneas, priorizando el consumo humano. Estableciendo el marco regulatorio para las aguas continentales, superficiales, subterráneas e insulares reconociendo el agua como bien de dominio público y promoviendo su uso sostenible, conservación y aprovechamiento racional. La (Ley General del Ambiente, Decreto 104-93) que proteger categorías específicas de agua como las destinadas al consumo humano o riesgo.

La Dirección General de Recursos Hídricos (DGRH), describe a la secretaria de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), lidera la planificación, monitoreo y control de recurso hídrico, incluyendo la gestión de cuencas, catastro hídrico y plataformas como gua de Honduras para datos públicos. Se promueve una gobernanza multisectorial con organismos de cuenca, consejos de microcuencas y participación ciudadanía, alineada con estándares internacionales de UNESCO Y FAO. El Consejo Nacional de Agua y Saneamiento (CONASA).

Coordina políticas de agua potable, integrando secretarías como Salud y Finanzas, junto al Ente Regulador de Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS). La perforación de pozos subterráneos es una actividad regulada debido a su impacto potencial en acuíferos y sistemas comunitarios de agua. Esta actividad requiere permiso legal, estudios hidrogeológicos y control de volumen de extracción.

2.2.3 Perforación de Pozos y Derecho al uso del Agua

La perforación de pozos subterráneos es una actividad regulada debido a su

impacto potencial en acuíferos y sistemas comunitarios de agua. Teóricamente esta actividad requiere permiso legal, estudios hidrogeológicos y control de volumen de extracción.

La extracción privada sin regulación puede provocar sobreexplotación afectar pozos vecinos y vulnerar el derecho humano al agua. La literatura jurídica destaca la necesidad de armonizar el derecho individual de perforar un pozo con el interés colectivo en la preservación del recurso.

2.2.4 Competencia Municipal en la Gestión del Agua

La municipalidad, según la Ley de Municipalidades, tiene responsabilidades de autorizar y controlar la perforación de pozos, el poder elaborar ordenanzas locales que regulen el uso del agua subterránea, supervisar que las extracciones no comprometan el suministro público ni la sostenibilidad.

En las municipalidades en Honduras tienen un rol de titularidad permanente e intransferible en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento dentro de su jurisdicción. Esto significa que disponen la forma y condiciones de prestación de los servicios, supervisan su operación y administran los sistemas locales de agua.

Por lo que sus responsabilidades es administrar y operar los sistemas de agua potable y saneamiento para mantener la cobertura y garantizar la calidad del agua, incluyendo procesos de tratamiento y densificación. El fortalecer capacidades administrativas, técnicas y financieras para la gestión sostenible de los servicios de agua.

Por lo que estas competencias están enmarcadas dentro de un sistema de gobernanzas hídrica que busca integrar acciones a nivel nacional y local para asegurar

el derecho al agua potable y saneamiento como un derecho humano.

2.2.5 Sostenibilidad y Protección del Recurso Hídrico

Desde la perspectiva jurídica, la gestión del agua debe garantizar su uso sostenible, integrando criterios técnicos, ambientales y sociales. Normas internacionales y nacionales promueven la protección de acuíferos y cuencas, La extracción no regulada de pozos privados puede causar reducción de caudales, degradación ambiental y conflictos sociales. El marco teórico sostiene que la gestión jurídica municipal es clave para equilibrar desarrollo local y protección del recurso.

Las autoridades fomentan la participación comunitaria y multisectorial, así como la firma de convenios para la protección y conservación de fuentes de agua a nivel local, involucrando a familias, organizaciones y actores locales responsables del cuidado de los ecosistemas. La gestión sostenible del agua en Honduras se basa en un marco jurídico robusto, regulaciones técnicas modernas y una gobernanza participativa enfocada en la protección ambiental y el derecho humano al agua.

2.3 Derecho Comparado

2.3.1 Honduras

El derecho humano al agua está reconocido a nivel constitucional y legal; sin embargo, su aplicación enfrenta limitaciones prácticas. La gestión del agua se encuentra fragmentada entre varias instituciones, como el Estado, las municipalidades y los entes técnicos, lo que genera debilidades en el control y supervisión. Por lo que las perforaciones de pozos, especialmente los privados, no siempre cuentan con los estudios

hidrológicos rigurosos ni con un control efectivo del volumen de extracción. En muchos casos, la autorización municipal carece de seguimiento técnico y ambiental, lo que permite la sobreexplotación de acuíferos y afecta el acceso equitativo al recurso. El enfoque es más reactivo que preventivo.

2.3.2 México

Reconoce el derecho humano al agua en su Constitución y lo desarrolla mediante una legislación específica. La gestión del agua subterránea está centralizada en una autoridad nacional que otorga concesiones y controla el uso. Las perforaciones de pozos solo pueden realizarse con autorización estatal, acompañada de estudios técnicos y registro del volumen de extracción. Existe un sistema de control administrativo que permite identificar, medir y sancionar el uso indebido del agua y aplica un sistema de concesiones más estructurado, con mecanismos de control y fiscalización más efectivo.

2.3.3 Colombia

Maneja el agua bajo un enfoque de gestión integral del recurso hídrico. El derecho al agua está protegido por la Constitución y desarrollado ampliamente por la jurisprudencia. La perforación de pozos está estrictamente regulada por las autoridades ambientales especializadas. Todo uso de aguas subterráneas requiere concesión, estudios técnicos previos y evaluación de impacto ambiental.

Además, existe un sistema de monitoreo continuo de los acuíferos y sanciones claras por uso ilegal. La principal diferencia es que Colombia prioriza la protección del acuífero antes de autorizar la explotación, garantizando el uso sostenible y el interés colectivo.

2.3.4 Costa Rica

Adopta un enfoque ambiental y preventivo en la gestión del agua. El derecho al agua se considera un bien público esencial vinculado directamente al derecho a un ambiente sano.

Las perforaciones de pozos están altamente controladas y requiere permisos estatales, estudios técnicos detallados y evaluación del impacto ecológico. El Estado mantiene un control centralizado sobre los recursos hídricos, lo que limita la discrecionalidad local y prioriza la conservación del recurso hídrico sobre el aprovechamiento privado, evitando la explotación excesiva y asegurando la sostenibilidad a largo plazo.

2.4 Definiciones Conceptuales

Derecho al Agua: Es el Derecho humano que garantiza a toda persona el acceso suficiente, salubre, aceptable y asequible al agua para el uso personal y doméstico, en el análisis jurídico, implica que el Estado incluyendo las municipalidades como Tatumbla debe proteger, garantizar y regular el recurso para que su aprovechamiento no afecte el suministro humano ni genere desigualdades.

Gestión del Recurso Hídrico: Es el conjunto de normas, decisiones, políticas y acciones que organiza el Estado para asegurar la disponibilidad, uso sostenible, distribución y protección del agua. En Tatumbla, esta gestión incluye regular como se perforan, registran y operan los pozos y así como su impacto sobre las fuentes hídricas locales.

Agua Subterránea: Se refiere al agua en el subsuelo en acuíferos, capas

permeables o depósitos naturales, su aprovechamiento mediante pozos requiere regulación técnica y jurídica ya que el mal uso puede agotar o contaminar los acuíferos de Tatumbla.

Perforaciones de Pozos de Agua: Es la actividad técnica mediante la cual se realizan excavaciones o perforaciones en el suelo para acceder al agua subterránea, desde el punto de vista jurídico, esta actividad requiere autorización administrativa, control técnico, estudios ambientales e inscripción ante la autoridad competente, ya que afecta la disponibilidad del recurso.

Aprovechamiento del Agua: Es el uso o extracción del recurso para consumo humano, agrícola, industrial o comercial. Jurídicamente, implica contar con un permiso o concesión emitida por la autoridad, que fija límites de extracción y obligaciones destinadas a proteger el derecho al agua de terceros.

Autoridad del Agua o Regulación Municipal: Es el conjunto de instituciones que regulan, autorizan y supervisan el uso y la explotación del recurso, en el contexto de Tatumbla incluye la autoridad nacional encargada del agua y la municipalidad que interviene regulando permisos de obra, impacto ambiental, local y ordenamiento territorial.

Sostenibilidad Hídrica: Es la capacidad de garantizar que las fuentes de agua superficiales y subterráneas pueden mantenerse en calidad y cantidad suficiente para las actuales y futuras generaciones, en el análisis jurídico sobre Tatumbla, la sostenibilidad hídrica es criterio clave para autorizar o negar perforaciones de pozos.

Impacto Ambiental: Es el efecto que una obra o actividad como la perforación de pozos genera sobre el entorno natural, desde el derecho requiere estudios que determinen

si la extracción afectara acuíferos otras comunidades o el equilibrio ecológico antes de permitir su ejecución.

Dominio Público del Agua: Es el principio jurídico según el cual el agua como recurso natural pertenece al Estado y no puede ser objeto de propiedad privada solo uso regulado, esto significa que Tatumbra permite uso autorizado bajo condiciones.

Conflicto Hídrico: Surge dos o más usuarios compiten o reclaman derechos sobre una misma fuente de agua. Esto se puede presentar cuando la perforación de pozos privados afecta el suministro de agua para consumo humano o para comunidades vecinas.

Control Administrativo: Son las facultades del Estado para supervisar autorizar, inspeccionar, sancionar actividades relacionadas con el agua incluyendo permisos de perforaciones, monitoreo de caudales, sanciones por extracción ilegal de pozos.

Derecho Ambiental: Es la rama del Derecho que regula la protección del entorno natural y el uso sostenible de los recursos, se relaciona directamente con las perforaciones de pozos en Tatumbra, ya que toda actividad que afecte el agua subterránea debe ajustarse a normas ambientales nacionales y municipales.

2.5 Formulación de Hipótesis

2.5.1 Hipótesis de la Investigación

La insuficiente regulación jurídica, supervisión administrativa y planificación municipal en la gestión del recurso hídrico mediante la perforación y explotación de pozos de agua en el municipio de Tatumbra incide de manera negativa en la efectividad del derecho humano al agua, al proporcionar practicas desordenadas, inequitativas y ambientalmente insostenibles que vulneran los principios de accesibilidad, disponibilidad, calidad, sostenibilidad y equidad consagrados en el ordenamiento jurídico nacional.

En particular, las usencias municipales claras, actualizadas y coercitivas, así como la débil articulación entre la municipalidad, las autoridades ambientales y los entes rectores del recurso hídrico, han permitido la proliferación de pozos privados sin criterios técnicos ni jurídicos uniformes. Por lo que esta situación compromete la seguridad hídrica de la población, especialmente de los sectores más vulnerables, y limita el ejercicio progresivo del derecho al agua como derecho fundamental e indispensable para una vida digna.

Asimismo, se presume que la falta de mecanismos efectivos de autorización, control, fiscalización y sanción sobre las perforaciones de pozos favorece escenarios de desigualdad en el acceso al agua, donde el aprovechamiento del recurso responde más a la capacidad económica de los particulares que a criterios de interés público, solidaridad social y gestión integral del agua. Esta práctica contraviene los principios de función social del recurso hídrico, precaución ambiental y uso racional y sostenible, reconocidos por la legislación hondureña y los instrumentos internacionales de derechos humanos.

En consecuencia, se plantea que el fortalecimiento del marco jurídico municipal, mediante la adopción de ordenanzas específicas sobre la perforación de pozos, la incorporación de criterios técnicos ambientales obligatorios y la consolidación de un sistema de gestión hídrica local con enfoque de derechos humanos, contribuiría significativamente a garantizar el derecho al agua en Tatumbula, el provenir conflictos socio ambientales y asegurar la preservación del recurso hídrico para las generaciones presentes y futuras.

2.5.2 Hipótesis General

La usencia de procedimientos administrativos claros y uniformes para la

autorización de perforaciones de pozos en Tatumbla provoca una aplicación discrecional de las normas, debilitando la seguridad jurídica y limitando la capacidad del Estado y de la municipalidad para garantizar el uso racional, equitativo y sostenible del recurso hídrico conforme al derecho humano al agua.

2.5.3 Hipótesis Específicas

Para la autorización de perforaciones de pozos en Tatumbla provoca una aplicación discrecional de las normas, debilitando la seguridad jurídica y limitando la capacidad del Estado y de la municipalidad para garantizar el uso racional, equitativo y sostenible del recurso hídrico conforme al derecho humano al agua.

La insuficiente coordinación normativa entre la legislación nacional, las competencias municipales y las disposiciones ambientales favorece la proliferación de pozos privados sin control técnico adecuado, lo que contribuye al agotamiento de los acuíferos y a la afectación del principio de protección ambiental, del acceso continuo y seguro al agua potable para la población de Tatumbla. La limitada capacidad institucional del gobierno municipal para ejercer funciones de supervisión y sanción sobre la perforación y explotación de pozos de agua impide una gestión hídrica eficiente, lo que se traduce en desigualdad en la distribución del recurso, priorización de intereses privados y vulneración del carácter social del agua como bien de dominio público.

La falta de incorporación efectiva del enfoque de derechos humanos en la regulación local de agua restringe la protección del derecho al agua en Tatumbla, al no garantizar plenamente los criterios de disponibilidad, accesibilidad, calidad y sostenibilidad, especialmente frente al crecimiento descontrolado de perforaciones de pozos.

El débil control jurídico sobre las perforaciones de pozos incide en la inobservancia de los principios de prevención y precaución ambiental, generando riesgos para la recarga hídrica y comprometiendo el abastecimiento futuro de agua, lo que evidencia la necesidad de reformas normativas y fortalecimiento de la gestión municipal para la protección integral del derecho al agua.

2.5.4 Diseño Metodológico

El estudio adopta un enfoque cualitativo, centrado en el análisis normativo, doctrinal y jurisprudencial, permitiendo evaluar la eficacia de las disposiciones legales vigentes y su correspondencia con los principios del derecho ambiental y del derecho internacional de los derechos humanos.

El estudio es un tipo jurídico documental, descriptivo y analítico, identifica las normas constitucionales, legales y municipales aplicables, analiza su contenido y evalúan su eficacia en la protección del derecho al agua frente a la práctica de perforaciones de pozos privados.

Se emplean de manera integrada el método jurídico dogmático, para el estudio sistemático de leyes, reglamentos, principios jurídicos; el método analítico sintético, que permite descomponer la normativa en sus elementos esenciales y posteriormente integrarlos en un análisis global; el método inductivo, a partir del cual se extraen conclusiones generales desde la realidad jurídica del municipio.

El método comparativo, utilizado como apoyo para contrastar la regulación local con estándares nacionales e internacionales en materia de derecho humano al agua y gestión sostenible del recurso hídrico. Las técnicas de investigación utilizadas son el análisis documental, la revisión bibliográfica especializada y el análisis normativo

crítico, mediante los cuales se examinan disposiciones constitucionales, la Ley General de Aguas, la Ley de Municipalidades, ordenanzas municipales, reglamentos administrativos, doctrina jurídica y documentos técnicos relacionados con la gestión del agua y las perforaciones de pozos. Para la sistematización de la información se utilizan instrumentos jurídicos como fichas bibliográficas, matrices de análisis normativo, cuadros comparativos y guías de evaluación legal.

El ámbito de la investigación se circunscribe al municipio de Tatumbla, departamento de Francisco Morazán, considerando la normativa vigente y su aplicación reciente, con especial énfasis en las competencias municipales, la autorización y control de pozos, y la garantía del acceso equitativo al agua.

Finalmente, el procedimiento metodológico comprende la identificación del problema jurídico, la recopilación y análisis del marco legal aplicable, la evaluación del impacto jurídico de las perforaciones de pozos en el acceso al agua, la detección y debilidades normativas, la formulación de conclusiones y propuestas jurídicas orientadas a fortalecer la gestión municipal del recurso hídrico y la efectiva protección del derecho humano al agua en el municipio Tatumbla.

Informes SANAA sobre escasez estival en Tatumbla. (SANAA, s.f.), análisis documental sistemático: hermenéutico para interpretar principios (equidad, prioridad humana, GIRH) y comparativo con casos como urbanizaciones ilegales. Trabajo de campo: entrevistas a Juntas de Agua, UMA Tatumbla y 15 residentes para mapear pozos no autorizados y afectaciones. (Muestreo intencional, ético bajo consentimiento informado). Cuantitativo: balance hídrico básico vía datos públicos SANAA/INRH (volúmenes captados vs disponibles en cuenca Tatumbla)

2.6 Definición de instrumentos a aplicar

En la investigación jurídica sobre la gestión del recurso hídrico en el municipio de Tatumbra, los instrumentos metodológicos se orientan a garantizar un análisis exhaustivo del marco legal que, si regula el derecho humano al agua y la práctica de perforaciones de pozos, permitiendo evaluar su adecuación, aplicación y efectividad en el ámbito municipal.

Como instrumento central se emplean formatos de sistematización normativa, los cuales permiten clasificar y ordenar las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y municipales relacionadas con el agua, facilitando el estudio de su jerarquía normativa, alcance jurídico y coherente interna.

De manera complementaria, se utilizan esquemas de evaluación jurídica institucional, diseñados para identificar las competencias, responsabilidades y límites de actuación de las autoridades municipales y otras entidades vinculadas a la gestión del agua, especialmente en los procesos de autorización, supervisión y control de las perforaciones de pozos. Estos esquemas permiten analizar si las actuaciones administrativas se ajustan a los principios del derecho humano al agua, tales como disponibilidad, accesibilidad, sostenibilidad y equidad.

Otro instrumento relevante lo constituyen los modelos de análisis de impacto jurídico, mediante los cuales examinan como la regulación de los pozos influyen en el acceso efectivo al agua de la población de Tatumbra, considerando posibles afectaciones derivadas de la explotación privada del recurso a través de estos modelos se valoran las consecuencias legales de la falta de control normativo, así como la existencia de vacíos regulatorios que puedan vulnerar el derecho al consumo del agua.

Se emplean herramientas de interpretación jurídica estructurada, que permite aplicar principios constitucionales, criterios doctrinales y estándares internacionales para interpretar las normas nacionales y municipales relacionadas con el agua. Estos instrumentos facilitan la formulación de juicios jurídicos fundamentados y la elaboración de propuestas normativas orientadas a fortalecer la gestión municipal del recurso hídrico y asegurar la protección efectiva del derecho humano al agua frente a las perforaciones de pozos en el municipio de Tatumbla.

2.7 Determinación de los instrumentos a aplicar

Para el desarrollo del análisis jurídico de la gestión del agua en el municipio de Tatumbla, se determinan instrumentos metodológicos que permiten examinar no solo el contenido formal de las normas jurídicas, sino también su operatividad real frente a la práctica de perforaciones de pozos y la garantía al agua.

La elección de estos instrumentos responde a la necesidad de evaluar el equilibrio entre el uso del recurso hídrico, la función reguladora del municipio y la protección del interés colectivo.

En este sentido, se emplean en los instrumentos normativos, los cuales permiten identificar de manera detallada todas las disposiciones jurídicas aplicables al agua subterránea, desde la Constitución hasta los actos administrativos municipales, estableciendo como se distribuyen las competencias regulatorias y de control en materia de perforación de pozos. Estos instrumentos facilitan la detección de superposiciones normativas, omisiones legales regulatorios que inciden directamente en la gestión del recurso hídrico.

Se utilizan instrumentos de análisis y decisiones administrativas, orientadas a examinar como la municipalidad de Tatumbula ejerce sus atribuciones al autorizar o limitar la perforación de pozos, evaluando si dichas decisiones respetan los principios de legalidad, interés público, proporcionalidad y protección del derecho al agua. A través de este análisis se determina si la actuación administrativa contribuye a la sostenibilidad del recurso o, por el contrario, favorece prácticas que puede afectar el acceso equitativo al agua.

Asimismo, se determinan instrumentos de evaluación de impactos jurídicos, diseñados para analizar las consecuencias legales que genera la proliferación de pozos en la garantía del derecho humano al agua, considerando aspectos como la sobreexplotación de acuíferos, la priorización de usos y la posible afectación a comunidades vulnerables. Estos instrumentos permiten vincular la normativa existente con los efectos reales de su aplicación o falta de control.

Se aplican instrumentos de constitución normativa y propositiva, mediante los cuales se formulan criterios jurídicos, lineamientos regulatorios y propuestas de mejora normativa, basados en principios constitucionales y estándares internacionales del derecho humano al agua. Estos instrumentos permiten traducir el análisis jurídico en soluciones concretas orientadas a fortalecer la gestión municipal del recurso hídrico y a garantizar una regulación adecuada de las perforaciones de pozos en Tatumbula.

La Población Normativa Jurídica: 1 Constitución de la República de Honduras, 3 leyes principales vinculadas al recurso hídrico y régimen municipal, Reglamentos y disposiciones administrativas nacionales relacionadas con el agua. Ordenanzas municipales vigentes y acuerdos locales sobre agua y servicios públicos.

La Población Institucional: 1 Municipalidad de Tatumbra, 1 unidad Municipal Ambiental UMA, 3 Juntas Administradoras de Agua registradas en el municipio, 2 Instituciones Nacionales vinculadas a la gestión hídrica y saneamiento.

La Población Social Vinculada al Recurso Hídrico: Aproximadamente 2,500 habitantes del municipio de Tatumbra, se estima la existencia de 40 a 60 pozos perforados, entre comunitarios y privados, autorizados y no autorizados.

Muestra de la Investigación: La muestra de la investigación se seleccionó mediante un muestreo no probabilístico de tipo intencional, en atención al enfoque cualitativo y jurídico del estudio, cuyo propósito no es la generalización estadística, sino el análisis profundo y contextualizado del marco normativo y de práctica administrativa relacionada con la gestión del agua y la perforación de pozos en el municipio de Tatumbra, en relación con el derecho humano al agua.

La muestra social estuvo integrada por 15 residentes del municipio de Tatumbra, seleccionados de manera intencional por su condición de usuarios directos o indirectos del agua proveniente de pozos, y por su conocimiento de las afectaciones derivadas de la escasez, desigualdad o irregularidad en el acceso al recurso hídrico. Esta muestra permitió identificar los impactos jurídicos y sociales de la perforación de pozos en el acceso efectivo al agua, especialmente en relación con los principios de disponibilidad, accesibilidad, calidad y equidad.

Permitiendo contrastar la norma jurídica con la realidad institucional y social, facilitar el análisis de la discrecionalidad administrativa en la autorización de pozos, evidencia como la falta de control normativo incide en la vulneración del derecho humano al agua, proporciona insumos suficientes para formular propuestas jurídicas

Capítulo III. Diseño Metodológico

3.1 Diseño de la Investigación

3.1.1 Enfoque

La presente investigación se desarrolla bajo un enfoque cualitativo, ya que su finalidad principal no es medir variables numéricas, sino analizar, interpretar y comprender el marco jurídico que regula la gestión del agua en Tatumbla, especialmente en lo relacionado con el derecho humano al agua y la regulación de las perforaciones de pozos.

Desde este enfoque, la investigación no busca medir cantidades ni establecer relaciones estadísticas, sino examinar el contenido, alcance y aplicación real de las normas jurídicas, a fin de determinar si la gestión municipal del agua cumple con las obligaciones legales del Estado hondureño en materia de derechos humanos.

El estudio se desarrolla bajo una perspectiva socio jurídica, al vincular el análisis del derecho con la realidad social del municipio, permitiendo evaluar como las decisiones administrativas, la falta de regulación o el uso descontrolado de pozos afectan el acceso equitativo, sostenible y continuo al agua potable de población.

Asimismo, se utiliza un enfoque dogmático jurídico, orientado al estudio sistemático de la Constitución de la República, la Ley General de Aguas, las ordenanzas municipales, con el fin de identificar competencias, obligaciones, vacíos legales y contradicciones normativas en la gestión del recurso hídrico.

Finalmente, la investigación adopta en un enfoque crítico e interpretativo, que

permite valorar la eficacia de las normas existentes y su correcta aplicación en el ámbito municipal, así como formular propuestas jurídicas orientadas a fortalecer la regulación de las perforaciones de pozos y garantizar efectivamente el derecho humano al agua en el municipio de Tatumbla.

3.1.2 Alcance

Tiene un alcance descriptivo analítico y propósito, ya que se limita a examinar el marco jurídico vigente que regula la gestión del agua en el municipio de Tatumbla, con énfasis específico en la autorización, regulación y control de las perforaciones de pozos de agua, a la luz del derecho humano al agua.

En su alcance descriptivo, el estudio se circunscribe a identificar y sistematizar las normas constitucionales, legales reglamentarias y municipales aplicables a la gestión del recurso hídrico, así como las competencias de la municipalidad y de las instituciones responsables del agua, describiendo los procedimientos existentes para la perforación y su de los pozos en Tatumbla.

En cuanto a su alcance analítico, la investigación evalúa la coherencia y eficacia del marco normativo frente a la realidad municipal, analizando si la práctica administrativa relacionada con las perforaciones de pozos garantiza los principios del derecho a la gua, tales como el acceso equitativo, la disponibilidad, la sostenibilidad y la protección del recurso hídrico, se analizan los efectos jurídicos de la fata de control o regulación adecuada de las perforaciones sobre el derecho de la población al acceso al agua potable.

El alcance tiene un propósito de la investigación se orienta a formular recomendaciones jurídicas, administrativas o normativas dirigidas a fortalecer la gestión

municipal del agua, mejorar los mecanismos de autorización y control de las perforaciones de pozos y asegurar la protección efectiva del derecho humano al agua en el municipio de Tatumbla.

La investigación se limita al ámbito territorial del municipio de Tatumbla y al periodo de vigencia del marco jurídico actual, sin realizar mediciones técnicas del caudal, calidad o impacto hidrológico de los pozos, ni estudios comparativos con otros municipios, enfocándose exclusivamente en el análisis jurídico del fenómeno estudiado.

3.1.3 Diseño

La presente investigación se estructura bajo un diseño no experimental, ya que el estudio no implica la manipulación de variables ni la intervención directa sobre la realidad social o administrativa del municipio de Tatumbla. El análisis se realiza a partir de hechos ya existentes, tales como normas jurídicas vigentes, practicas administrativas municipales y situaciones reales relacionadas con la autorización y control de perforaciones de pozos de agua.

Por lo que, si se plantea un diseño jurídico normativo con orientación evaluativo, enfocado en examinar como el régimen legal que regula las perforaciones de pozos de agua incide en la garantía efectiva del derecho humano al agua en Tatumbla. Este diseño parte del estudio del ordenamiento jurídico aplicable a los recursos hídricos, abordando la relación entre normas de distinto nivel jerárquico (Constitucional, legal y municipal).

Con el propósito de determinar si existe coherencia normativa en la regulación de las perforaciones y si estas se ajustan a los estándares del derecho al agua reconocidos en el ámbito nacional e internacional. Desde el punto de vista metodológico, el diseño es observacional, ya que se centra en la observación y análisis de actos administrativos,

resoluciones municipales, permisos otorgados para la perforación de pozos y mecanismos de fiscalización existentes, sin modificar ni intervenir en dichos procesos, el diseño tiene un carácter institucional, dado que examina el funcionamiento de la municipalidad de Tatumbla como ente responsable de autorizar y supervisar las perforaciones de pozos, evaluando si su actuación se enmarca dentro de los principios de legalidad, proporcionalidad y protección del interés público relacionados con el derecho al agua.

La investigación incorpora un enfoque de verificación jurídica, orientado a contrastar la norma escrita con la práctica administrativa real, identificando posibles desviaciones, omisiones o debilidades en la aplicación del marco legal que puedan afectar el acceso equitativo y sostenible al agua potable de la población.

3.2 Población y Muestra

3.2.1 Población

La población de la investigación está conformada por los actores institucionales, sociales y documentales vinculados a la gestión jurídica del agua y las perforaciones de pozos en el municipio de Tatumbla, durante el periodo 2019-2025.

De manera específica, la población incluye aproximadamente de 10 funcionarios municipales que han participado en la autorización y control de perforaciones de pozos, así como entre 10 expedientes municipales relacionados con solicitudes de perforación tramitadas en dicho periodo.

Forman parte de la población entre 50 usuarios de pozos de agua, principalmente ubicados en zonas donde el servicio público es limitado, y 5 a 8 juntas administradoras de

agua patronatos comunitarios que gestión sistemas de abastecimiento afectado por la proliferación de pozos privados.

3.2.2 Muestra

La muestra de esta investigación se conforma mediante un muestreo intencional, orientado a seleccionar los casos, actores y documentos con mayor relevancia jurídica para el análisis de la gestión del agua en Tatumbla. Se prioriza la revisión de decisiones administrativas, practicas institucionales y situaciones concretas relacionadas con la perforación de pozos, por su incidencia directa en la garantía del derecho humano al agua.

Para ello, se analizan 5 actores municipales con participación directa en decisiones administrativas sobre permisos de perforación, lo que permite identificar los criterios legales utilizados y el grado de la aplicación real de la normativa vigente.

El estudio incorpora el análisis de 5 procedimientos administrativos vinculados a perforaciones de pozos, cuyos resultados evidencian diferencias en la forma de autorizar, rechazar o dejar inconclusas las solicitudes, revelando la falta de lineamientos jurídicos uniformes. Asimismo, se consideran 12 usuarios de pozos que han operado entre 2021 y 2025, lo cual permite evaluar como estas perforaciones funcionan como mecanismo alternativo de acceso al agua frente a la deficiencia del servicio público.

La muestra se complementa con 3 organizaciones comunitarias de agua activas desde 2019, cuya inclusión permite identificar conflictos jurídicos derivados de la coexistencia entre sistemas comunitarios y pozos privados sin regulación clara. Finalmente, se examina 3 instrumentos jurídicos vigentes, a partir de los cuales se determinan vacíos normativos y debilidades en la protección efectiva del derecho al agua.

3.2.3 Técnica de Muestreo

La técnica de muestreo que se aplicará en esta investigación es de tipo muestreo intencional por criterios específicos, el cual permite seleccionar de manera estratégica los elementos más significativos para el análisis jurídico de la gestión del agua en Tatumbula y la regulación de perforaciones de pozos. Esta técnica se enfoca en la relevancia de cada caso o sujeto para el estudio, priorizando la calidad de la información sobre la cantidad de elementos.

Identificar los actores institucionales y administrativos que toman decisiones sobre permisos y control de perforaciones.

Seleccionar expedientes y casos jurídicos representativos que reflejen la aplicación práctica de las normas sobre agua potable y perforaciones de pozos.

Incorporar la perspectiva social de los usuarios de pozos y de las organizaciones comunitarias afectadas, para analizar el impacto en el acceso equitativo al agua.

Examinar la normativa vigente aplicable entre los años 2019 y 2025 evaluando la coherencia, vacíos legales y su cumplimiento en la práctica.

Relevancia administrativa o jurídica del actor o documento.

Diversidad de casos, permisos aprobados, rechazados o inconclusos.

Representatividad geográfica y social, usuarios de zonas urbanas y rurales.

Temporalidad, elementos activos entre 2019 y 2025.

3.2.4 Operacionalización de Categorías de Análisis

Categoría de análisis	Definición	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Técnica de recolección de datos
Marco normativo	Conjunto de normas, leyes reglamentos y ordenanzas que regulan el acceso, uso y gestión del agua en Tatumbla	Identificación y análisis de normas nacionales municipales aplicables al derecho humano.	Legislación y regulación	-Existencia de leyes y reglamentos aplicables -Coherencia entre normas nacionales y municipales -Para recolectar datos y obtener información	Las encuestas aplicables a la población de Tatumbla
Prácticas abusivas	Actos o decisiones de actores municipales o usuarios que incumplen normas, afecta la equidad o generan el uso del agua	Identificación de casos de permisos otorgados irregulares perforaciones sin autorización	Autoridad administrativa y conducta de usuarios	-Números de permisos otorgados sin cumplir -Pozos perforados sin autorización	La entrevista semiestructurada dirigida a funcionarios municipales y representantes de juntas de agua
Impacto social jurídico	Efectos de las perforaciones de pozos y la gestión municipal del agua	Decisiones administrar y regulación al acceso del agua	Acceso al agua, equidad, conflictos y sostenibilidad	-Usuarios afectados o beneficiados -Conflictos con sistemas comunitario	La revisión de registros existentes

Fuente: Elaboración propia, Paola Jael Alvarado Castejón, 2025

3.3 Técnicas para la Recolección de Datos.

3.3.1 Técnicas

Para llevar a cabo esta investigación, se utilizarán tres técnicas principales de recolección de datos: las encuestas aplicables a la población de Tatumbla, la entrevista semiestructurada dirigida a funcionarios municipales y representantes de juntas de agua y la guía de revisión documental de registros existentes.

La encuesta constituye una técnica de recolección de datos que permite obtener información directa de la población mediante la aplicación de un cuestionario estructurado. Esta herramienta se recopilan las percepciones experiencias y condiciones reales de los habitantes respecto al acceso al agua potable.

Entrevista semiestructura dirigida a funcionarios municipales y representantes de juntas de agua, esta es una técnica cualitativa que consiste en la formulación de preguntas previamente establecidas, permitiendo al investigador profundizar en determinados aspectos según las respuestas obtenidas.

(Ley General de Aguas, Decreto 181-2009). Artículo 4, el cual establece que el agua constituye un recurso esencial para la vida y su gestión debe realizarse bajo principios de sostenibilidad, equidad y responsabilidad social.

La guía de revisión documental de registros existentes consiste en el análisis de documentos oficiales y administrativos que contienen información relevante sobre el objeto de un estudio. Donde se revisarán registros tales como libros de actas de las juntas de agua, solicitudes de pegues de agua, permisos para la perforación de pozos y disposiciones contenidas en el plan de desarrollo municipal.

3.3.2 Instrumentos de Recolección de Datos

Para la aplicación de estos instrumentos de la recolección de datos la presente investigación tiene un enfoque jurídico normativo que tiene un alcance socio jurídico, por lo que los instrumentos de recolección de datos deben permitir examinar el marco legal vigente, analizar la actuación de las autoridades competentes y valorar el impacto de las perforaciones de pozos en el ejercicio efectivo del derecho humano al agua.

A través de este instrumento se identifican las competencias legales de la municipalidad, los procedimientos establecidos para autorizar pozos, los mecanismos de control y fiscalización y el grado de protección del derecho humano al agua.

La encuesta constituye un instrumento de recolección de datos utilizados en la presente investigación con el propósito de obtener información directa de los habitantes del municipio de Tatumbla, específicamente de la comunidad de Linaca y Tatumbla que son grandes con más habitantes con relación al agua potable y las perforaciones de pozos.

La guía de entrevista semiestructurada se utiliza para obtener información cualitativa directamente de los actores involucrados en la gestión del agua. Este instrumento está diseñado con preguntas abiertas que permite profundizar en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas.

Mediante este instrumento se recogen información opiniones de autoridades municipales, funcionarios ambientales, representantes de juntas de agua, líderes comunitarios.

Lo que permite conocer cómo se toman las decisiones administrativas, que criterios legales se aplican para autorizar perforaciones y que dificultades existen en el control de los pozos, su valor radica en que permite contrastar la norma escrita en la realidad institucional.

La guía de revisión documental de registros existentes es el instrumento esencial para recopilar, analizar información jurídica y administrativa relacionada con la gestión del recurso hídrico en Tatumbla. Este instrumento permite el estudio sistemático de normas constitucionales, leyes, reglamentos, ordenanzas municipales, resoluciones administrativas y permisos de perforación de pozos.

3.3.3 Técnicas para el Procesamiento y Análisis de los Datos

En el análisis de la información empírica obtenida mediante entrevistas y observación es procesada a través de un análisis cualitativo, organizando los datos en categorías temáticas que permiten comprender la práctica institucional, las dificultades en la normativa y los conflictos relacionados con el acceso al agua.

Los datos provenientes de entrevistas son analizados mediante técnicas descriptivas, lo que facilita identificar tendencias y percepciones de la población sobre el impacto de las perforaciones de pozos y la gestión municipal del agua.

Se aplica un contraste analítico entre el marco normativo y la realidad observada, lo que permite identificar brechas entre lo establecido por la ley y su aplicación práctica, evidenciando posibles debilidades institucionales y afectaciones al derecho humano al agua.

Posteriormente, se realizó una sistematización jurídica de las normas, ordenanzas municipales y actos administrativos relacionados con la gestión del recurso hídrico, lo que permite identificar las competencias legales de la municipalidad, los procedimientos de autorización de pozos y los mecanismos de control existentes.

Esta información es sometida a un análisis interpretativo del marco jurídico mediante el cual examina el contenido, alcance y finalidad de las disposiciones legales,

valorando su conformidad con los principios de legalidad, equidad, sostenibilidad y protección del derecho humano al agua.

3.4 Aspectos Éticos

El presente proyecto de investigación se desarrolla bajo principios éticos que garantizan el respeto a los derechos humanos, la legalidad y la integridad académica, considerando la sensibilidad social y jurídica que implica el estudio del derecho humano al agua y la gestión del recurso hídrico en el municipio de Tatumbla. Este sentido, la investigación se rige, en primer lugar, por el principio de respeto a la dignidad humana.

Se garantiza el consentimiento informado, explicando a los participantes del propósito de la investigación, el uso de la información proporcionada a la posibilidad de retirarse en cualquier momento sin consecuencias. Se resguarda la confidencialidad y anonimato de las personas entrevistadas y encuestadas, evitando la divulgación de datos personales o información que permita su identificación, especialmente cuando se abordan opiniones críticas sobre la gestión municipal o institucional del agua.

El principio de responsabilidad y objetividad, comprometiéndose a analizar la información jurídica y empírica de forma imparcial, sin distorsionar los datos ni emitir juicios personales que pueda afectar la reputación de las instituciones o actores involucrados. En el análisis documental, se respeta el uso ético de fuentes, citando adecuadamente las normas, documentos oficiales y aportes doctrinarios, evitando cualquier forma de plagio o manipulación de la información.

Por ende, se atiende el principio de no maleficencia, procurando que los resultados de la investigación no generen daños sociales, conflictos comunitarios o afectaciones institucionales indebidas, sino que contribuyan al fortalecimiento de la

gestión del agua y a la protección efectiva del derecho humano al agua.

Se orienta por el principio de compromiso social, reconociendo que la investigación jurídica debe aportar propuestas y reflexiones que promuevan una gestión equitativa, sostenible y legal del recurso hídrico en beneficio de la población de Tatumbula.

Capítulo IV. Resultados

En el presente capítulo se expone los datos obtenidos a partir de la aplicación de tres instrumentos fundamentales: las encuestas aplicables a la población de Tatumbula, la entrevista semiestructurada dirigida a funcionarios municipales y representantes de juntas de agua y la guía de revisión documental de registros existentes.

En conjunto, los resultados obtenidos mediante estos instrumentos contribuyeron a comprender la situación actual de la gestión del agua en Tatumbula jurídicamente, evidenciando la necesidad de fortalecer los mecanismos de regulación.

4.1 Las encuestas aplicables a la población de Tatumbula

El enfoque metodológico que orienta a esta investigación es de tipo cualitativo, dado que se pretende interpretar en profundidad un fenómeno complejo, como lo es el uso recurrente y a menudo desnaturalizado de los contratos de servicios profesionales y de consultoría en el sector público hondureño.

En el marco de las técnicas de recolección de datos empleados en la presente investigación, durante el mes de febrero del año 2026 se procedió a la aplicación de una encuesta dirigida a los participantes del estudio.

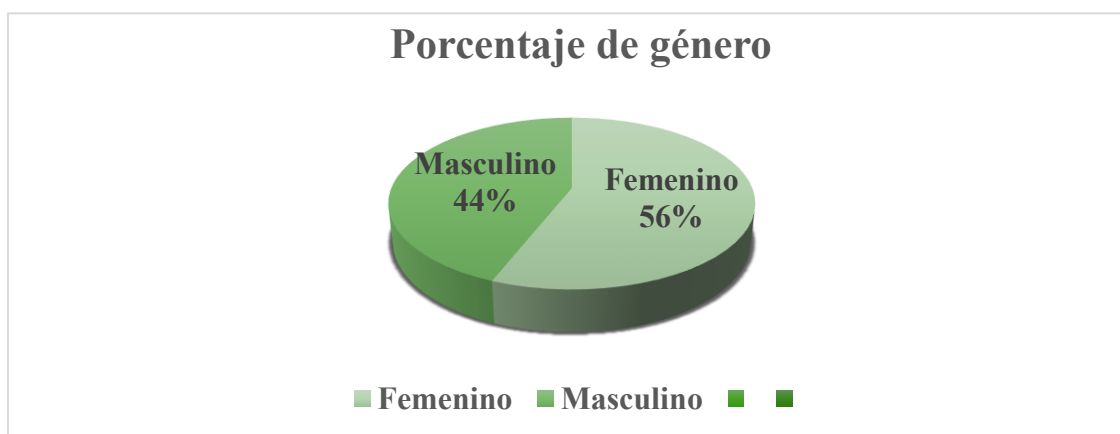
Se utilizaron medios digitales, específicamente la plataforma de WhatsApp, a

través de la cual se compartió el enlace de acceso al instrumentó elaborado en línea Google Forms. Por lo que permitió diseñar, distribuir y recopilar la información contenida en el formulario de la encuesta facilitando la obtención de los datos necesarios para el desarrollo de la investigación.

El grafico refleja la distribución de los encuestados según la comunidad de residencia, con un total de 50 respuestas, lo cual permite identificar la procedencia territorial de los participantes dentro del municipio de Tatumbula y sus alrededores.

1- Con la inclusión de la presente investigación adquiere una perspectiva de equidad de género en el acceso al recurso hídrico, un tema que la doctrina jurídica moderna considera vital para el análisis del derecho humano al agua.

La muestra cuenta con una participación mayoritaria de mujeres 56% jurídicamente, esto es relevante ya que, según la observación general. (Naciones Unidas Derechos Humanos, s.f.). No 15 del comité DESC, las mujeres suelen ser las principales gestoras del agua en el ámbito doméstico.

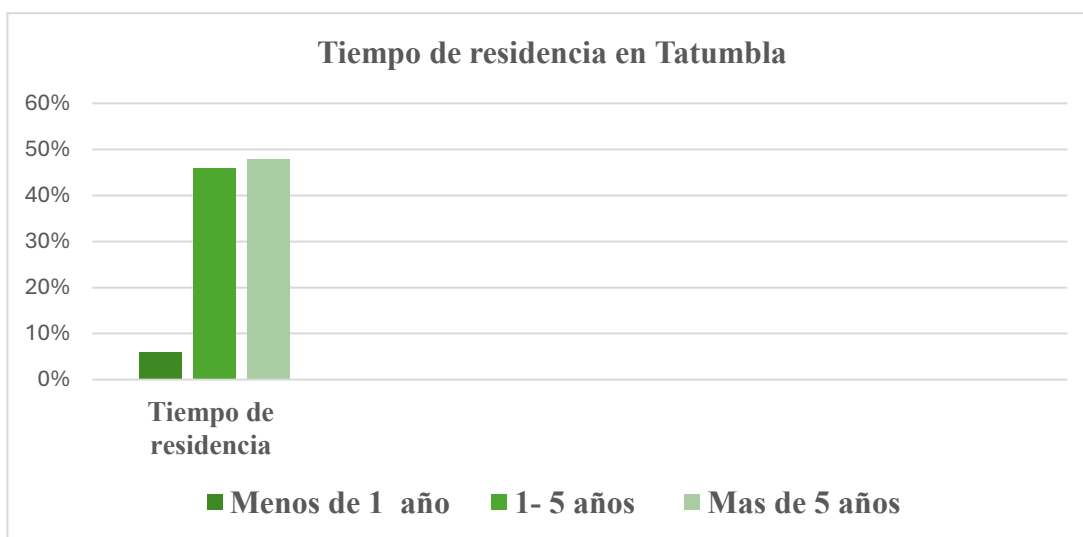


Fuente: Elaboración propia, Paola Jael Alvarado Castejón, 2026

2- Los resultados evidencian que la comunidad de Linaca registrada la mayor participación con 8 encuestas, equivalente al 16% de total, seguida por El Rodeo con 7 participantes 14% y Tatumbla Linaca con 6 respuestas 12%. Por su parte, comunidades como Barrio Palmira, Cofradía, Piedra Grande y Los Llanos presentan una participación menor, con porcentajes que oscilan entre 2% y 4%, lo que refleja una representación más limitada pero igualmente significativa dentro del estudio.

3- De acuerdo con los resultados obtenidos, el 48% de los encuestados manifestó tener más de 5 años residir en la comunidad, lo que representa la mayoría de los participantes y evidencia que una parte significativa de la población posee una relación prolongada con el territorio y con las dinámicas de acceso y uso del agua.

Por su parte, el 46% indico tener entre 1 y 5 años de residencia, mientras que únicamente el 6% señalo residir en la comunidad por menos de un año, la mayor parte de la información recopilada proviene de habitantes con una permanencia considerable en la comunidad.

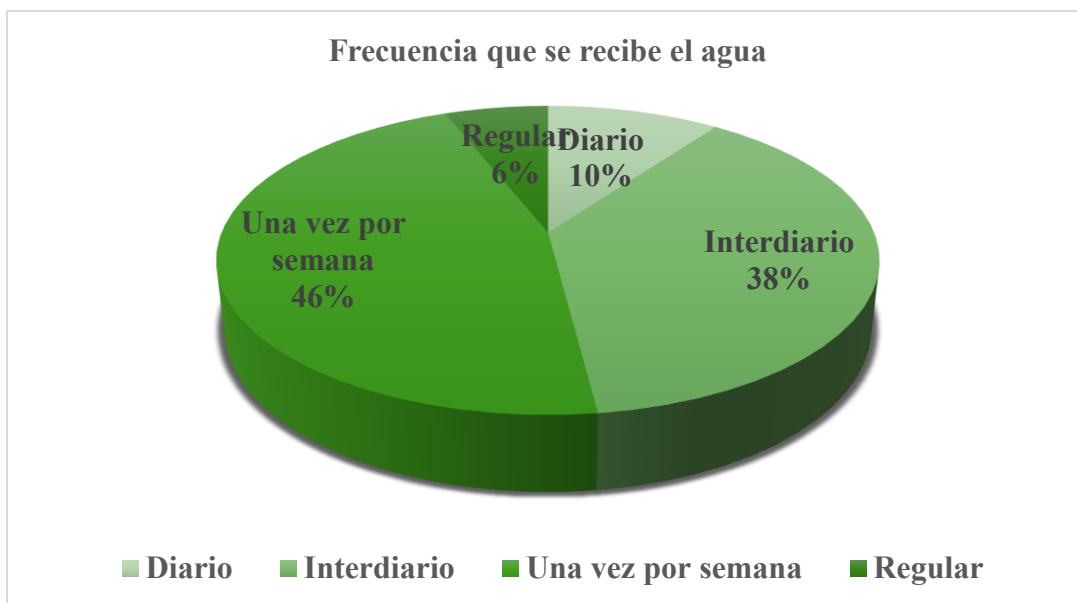


Fuente: Elaboración propia, Paola Jael Alvarado Castejón, 2026

4- El 52% de los encuestados carece de acceso y un 6% sufre intermitencia. Esto representa una vulneración al principio de continuidad de los servicios públicos. Ante la falta de red municipal, la población recurre a la perforación de pozos, una medida de autogestión que, de no estar debidamente regulada por la autoridad de agua, genera inseguridad jurídica sobre la propiedad y el aprovechamiento.

La garantía del mínimo vital 42% menos de la mitad de la muestra goza de un acceso regular, en el marco del análisis jurídico de Tatumbra, esto evidencia una fragmentación en la protección del derecho humano.

5- La vulneración del principio de continuidad 84% la sumatoria de quienes reciben agua una vez por semana de 46% e inter diario 38% demuestra que la gran mayoría de la población no cuenta con su suministro constante jurídicamente, la intermitencia se considera una presentación defectuosa del servicio público, lo que obliga a los habitantes a depender de perforaciones privadas para suplir los días de carencia. Solo el 10% cuenta con acceso diario y un 6% de forma regular.



Fuente: Elaboración propia, Paola Jael Alvarado Castejón, 2026

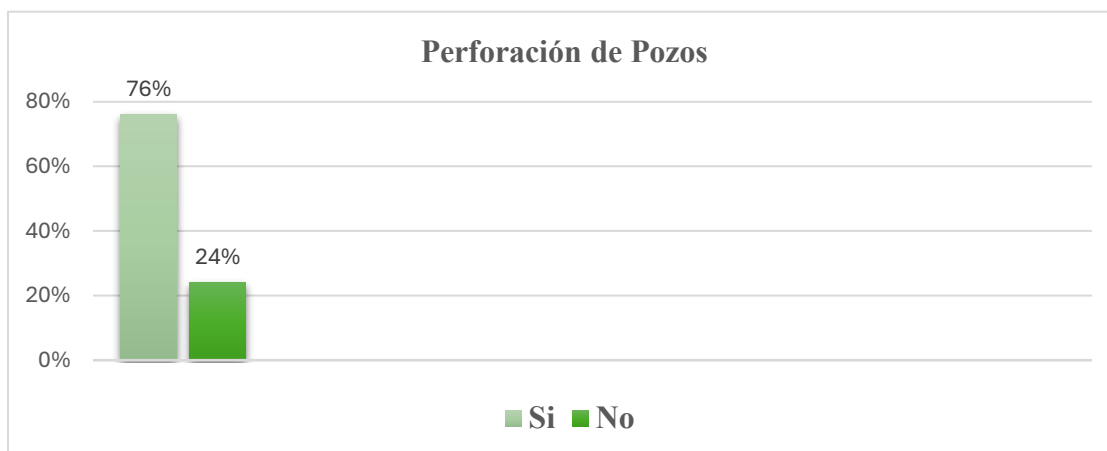
Este bajo porcentaje indica que el sistema de red municipal o comunitaria en Tatumbla es insuficiente para asegurar el mínimo hídrico esencial.

Impacto en la legalidad de perforaciones la alta frecuencias de una vez por semana 46% actúa como el principal motor de la perforación de pozos sin control estatal, ante la falta de respuestas institucional, las perforaciones lo que genera un conflicto jurídico entre el derecho individual al agua.

6- Satisfacción del mínimo vital 78% este alto porcentaje sugiere que, aunque el servicio sea irregular, el volumen de agua obtenido permite alcanzar y obtener la subsistencia. Esto podría indicar que los habitantes de Tatumbla han normalizado el uso de fuentes alternativas perforaciones de pozos.

Vulnerabilidad critica el 22% un sector significativo de la población manifiesta que el recurso es insuficiente. Desde de la perspectiva del derecho humano al agua, este grupo se encuentra. Y que no se está garantizando la cantidad mínima, generalmente establecida entre 50 y 100 litros por persona.

7- El 76% de población tenga el conocimiento de la existencia de pozos privados en su comunidad.



Fuente: Elaboración propia, Paola Jael Alvarado Castejón, 2026

El hecho notorio y reconocimiento de prácticas de autogestión, 76% convierte la existencia de estas perforaciones en un hecho notorio, esto demuestra que el sistema de abastecimiento de Tatumbra ha pasado de ser un servicio público centralizados a un modelo de fragmentación privada, donde el acceso al agua depende de la capacidad individual de perforación.

8- La comunidad considera que estas perforaciones no han afectado en el acceso al agua de su comunidad con el 71.4% sugiere que, por ahora, no hay conflicto de intereses activo o un perjuicio tangible en el suministro comunitario.

Jurídicamente, para que proceda una acción de responsabilidad o una denuncia por daños y perjuicios, debe existir un daño cierto y medible.

El hecho de que no hay afectación, no exime al perforador de cumplir con la Licencia Ambiental, la autoridad alcaldía no debe esperar a que el gráfico afectación suba el 80%, el control debe ser antes de la perforación y no cuando ya no hay agua.

9- El hecho de que el 62% de los encuestados considere que los pozos cuentan con autorización municipal, por lo que nos remite al deber de transparencia y regulación.



Fuente: Elaboración propio, Paola Jael Alvarado Castejón, 2026

La (Ley de Municipalidades). Artículo 13 numeral 2, establece que es competencia municipal la preservación del patrimonio ambiental y la regulación del uso de los recursos naturales.

El 16% que afirma que no tienen autorización y el 22% que desconoce representan un riesgo jurídico de explotación ilícita, La (Ley General de Aguas, Decreto Número 181-2009). Artículo 98, define como infracción la extracción de aguas superficiales o subterráneas sin contar con la respectiva concesión o registro.

La autorización municipal es solo un paso administrativo; la validez jurídica plena requiere la inscripción en el Registro de Aguas de la Autoridad del Agua, algo que la población suele desconocer.

10- En el análisis de la gestión municipal y el control del agua se muestra que el 66% de la población considera que el control es inexistente 36% o parcial 30% solo un 34% confía plenamente en la gestión municipal.

La percepción de falta de control el 66% pone el cumplimiento de las facultades por lo que las municipalidades tienen la atribución obligatoria de preservar el patrimonio ambiental. Si la mayoría percibe falta de control, la municipalidad podría estar incurriendo en una falta administrativa por omisión, al no supervisar activamente la perforación que el 76% de la gente ya identifica.

La (Ley General de Aguas, Decreto 181-2009). Artículo 15, indica que la gestión hídrica debe ser descentralizada y participativa. El hecho de que el 30% vea un control parcial sugiere una aplicación discrecional de la ley, lo cual vulnera el principio de igualdad ante la ley.

11- El 70% de los encuestados afirma haber presentado quejas relacionadas con

el agua, el hecho de que 7 de cada 10 personas hayan interpuesto quejas activa mecanismo de respuesta obligatoria. Si el 70 % se queja, pero el 71.4% esto lo vemos en el gráfico 8.



Fuente: Elaboración propia, Paola Jael Alavarado Castejón, 2026

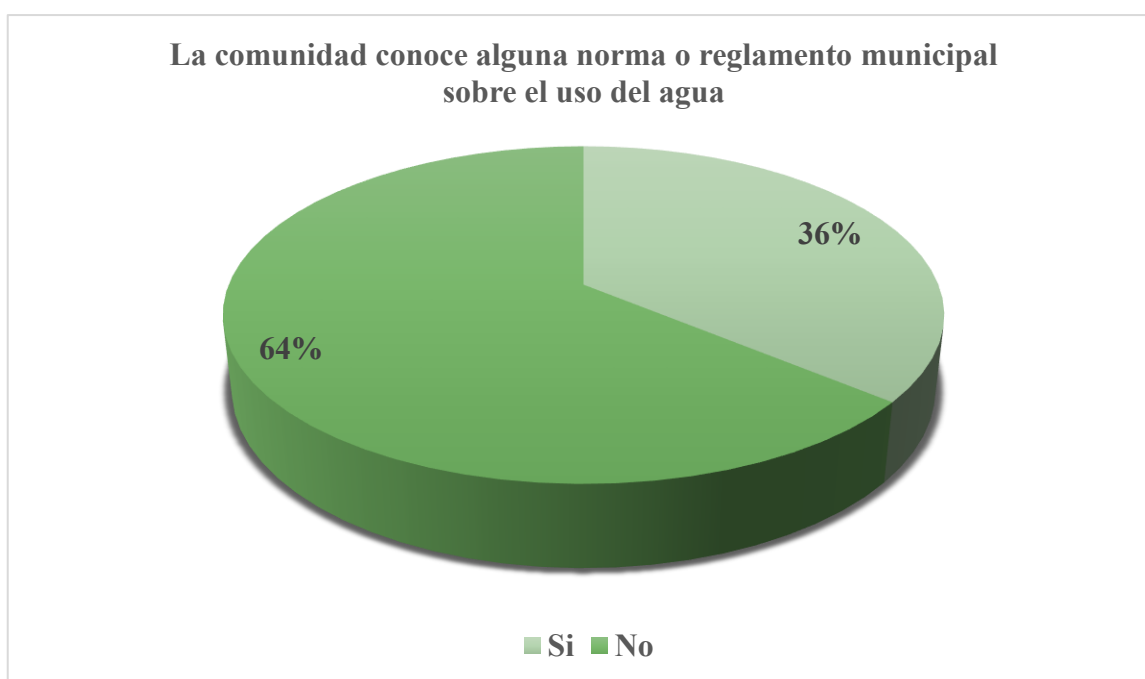
La población no se siente afectada directamente por los pozos, esto sugiere jurídicamente que todo está dirigido no solo a la escasez, sino a la mala administración o falta de equidad en la distribución del recurso. La (Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, Decreto 118-2003). Establece que el servicio debe ser eficiente. Las quejas masivas son la prueba legal de la insatisfacción prestacional.

12- Los habitantes de Tatumbla con el 65.3% positivamente frente a un 34.7%, esto sugiere que la población de Tatumbla podría estar confundiendo tener agua, aunque sea por esfuerzo propio o pozos privados con que la municipalidad garantice el derecho.

Jurídicamente, si el ciudadano tiene que perforar su propio pozo por que el sistema público falla, la municipalidad no está garantizando el derecho, sino que el

ciudadano lo está resolviendo por su cuenta. La (Ley Marco del Sector agua Potable y Saneamiento, Decreto 118-2003).Articulo 4, establece que las municipalidades son las titulares de los servicios. Si un 34.7% siente que el derecho no garantiza, el municipio está fallando en su obligación de universalidad del servicio.

13- El desconocimiento del 64% las normas o reglamentos municipales sobre el agua es una debilidad jurídica critica para el municipio de Tatumbla. (Constitución de la República de Honduras). Artículo 92 por lo que la ley no obliga sino en virtud de su promulgación. Si el 64% no conoce el reglamento, hay una falla en la socialización de la norma, lo que dificulta su cumplimiento voluntario.



Fuente: Elaboración propia, Paola Jael Alvarado Castejón, 2026

Ley de Transparencia y acceso a la información Pública. El municipio de Tatumbla debe garantizar que los reglamentos de uso de agua sean de fácil acceso. El desconocimiento generalizado puede interpretarse como una barrera administrativa para el ejercicio del derecho humano al agua.

14- Se identifica el perjuicio sustantivo y la causa raíz del conflicto jurídico en Tatumbla. Un 90% de la población identifica problemas críticos el 46% escasez y 44% mala distribución proporciona la base fáctica para alegar una vulneración sistemática de derechos.

La. (Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, Decreto 118-2003). Artículo 23. Los prestadores deben garantizar la prestación del servicio en condiciones de igualdad. Una mala distribución sugiere que el recurso se asigna de forma discriminatoria.

15- La reforma de las leyes y reglamentos el 100% de los encuestados considere necesario fortalecer las leyes o reglamentos municipales sobre el agua es una declaración de ilegitimidad del sistema actual y una exigencia de seguridad jurídica.



Fuente: Elaboración propia, Paola Jael Alvarado Castejón, 2026

El Estado debe garantizar que los ciudadanos conozcan todas las reglas. El 100% de apoyo indica que la normativa actual es insuficiente o ineficaz para proteger el recurso.

Jurídicamente, el vacío o la debilidad detectada en Tatumbla donde el 64% no conoce la norma debe resolverse mediante la reacción de un marco legal que sea claro.

La autonomía municipal La (Ley de Municipalidades, Decreto 134-90).Artículo 12 la corporación municipal tiene la facultad y ante este resultado, el deber moral y político de emitir ordenanzas municipales específicas.

La (Ley General de Aguas, Decreto 181-2009).Artículo 15 la gestión debe ser participativa no hay mayor ejemplo de participación que una comunidad unánime exigiendo un marco legal robusto.

4.2 La entrevista semiestructurada dirigida a funcionarios municipales y representantes de juntas de agua.

Las entrevistas practicadas en el mes de enero del 2026, la función fue obtener información de carácter técnico, administrativo y jurídico que permitiera comprender la realidad existente en torno al acceso al agua como derecho humano, así como los procedimientos, desafíos y criterios aplicados en relación con la perforación de pozos como alternativa para garantizar el suministro del agua.

A través de los testimonios recabados se busca identificar las practicas institucionales, el marco normativo aplicable y los posibles vacíos o limitaciones en la gestión del agua.

El análisis jurídico del manejo, administración y aprovechamiento del recurso hídrico adquiere especial relevancia en las comunidades donde el abastecimiento

depende, en gran medida, de la gestión local y mecanismos alternativos como la perforación de pozos.

De esta manera, las entrevistas constituyen una fuente primaria de información que contribuye al análisis jurídico del acceso al agua en Tatumbra, permitiendo valorar el papel de las autoridades locales y de las organizaciones comunitarias en la garantía efectiva de este derecho fundamental.

Dichas entrevistas fueron realizadas tanto a personal integrante de las juntas administradoras de agua como a funcionarios municipales, quienes, en el ejercicio de sus funciones, participan directa o indirectamente en la regulación, supervisión y ejecución de acciones relacionadas con el abastecimiento de agua en la comunidad.

El acceso al agua potable ha sido reconocido en el ámbito internacional y nacional como un derecho humano fundamental, indispensable para la vida, la salud y el desarrollo digno de las personas.

En este sentido, el análisis jurídico del manejo, administración y aprovechamiento del recurso hídrico adquiere especial relevancia en las comunidades donde el abastecimiento depende, en gran medida, de la gestión local y de mecanismos alternativos como la perforación de pozos.

Resultados a partir de las entrevistas a expertos

Amanda Zelaya Secretaria junta de agua Linaca	Nahún Cáceres Encargado de perforaciones de pozos Tatumbula	Eva Núñez Autoriza pegues de aguas en Tatumbula
-Escasez de agua en la comunidad de Linaca, Tatumbula La comunidad enfrenta periodos de escasez de agua debido al crecimiento poblacional	- Normas legales regulan actualmente la gestión del agua y perforación de pozos Actualmente La ley general del agua y el plan arbitrario.	- Acceso al servicio de agua potable en la comunidad del centro de Tatumbula. No todos los habitantes cuentan con acceso directo al sistema de agua.
- Como afecta la escasez de agua a los habitantes de Linaca Provoca que el servicio sea distribuido de manera limitada.	-La municipalidad ejerce adecuadamente sus competencias legales las perforaciones Se ejercen adecuadamente	2-Alternativas que utilizan personas que no cuentan con servicio de agua En muchos casos recurren a la compra de agua a particulares que se dedican a la venta y distribución del recurso
- Que es un pegue de agua dentro del sistema comunitario Se refiere a la conexión formal que se realiza desde la red principal del sistema de agua potable hacia la propiedad de un usuario	- Existe un procedimiento administrativo definido para la perforación de pozos Se basa en la documentación que tiene que presentar al contribuyente	- Algunas viviendas no cuentan con pegue de agua En muchos casos se debe a las limitaciones en la cobertura del sistema o a la falta de infraestructura

- Responsabilidad de la junta de agua frente a estas situaciones La junta tiene la obligación de administrar el sistema conforme a criterios de legalidad, equidad y transparencia	-Requisitos legales se exigen a las personas que solicitan perforar Copia DNI solvencia copia de documentos del terreno, contrato de la empresa que perforara y la solicitud.	-El costo aproximado de un pegue de agua en las comunidades Por algunos habitantes, el costo puede oscilar entre diez mil y quince mil lempiras.
- Efectos en la comunidad una percepción de trato preferencial en la asignación del agua Puede provocar conflictos comunitarios y desconfianza hacia la gestión de las autoridades encargadas del sistema.	-Verificar que las perforaciones de pozos no afectan al acceso al agua La distancia para perforar debe ser de 250 metros de distancia de cualquier fuente de agua ya sea rio, quebrada, nacimiento o de un pozo ya perforado.	- Falta de infraestructura puede limitar el acceso al servicio Si, la ausencia o insuficiencia de infraestructura adecuada puede impedir la conexión de nuevas viviendas al sistema.

Fuente: Elaboración propia, Paola Jael Alvarado Castejón, 2026

De acuerdo con las entrevistas realizadas a los expertos, las percepciones jurídicas de los entrevistadores reflejan una preocupación constante por la falta de acceso equitativo al servicio de agua potable, particularmente en relación con la asignación de los pegues de agua, los cuales no siempre llegan a todas las viviendas y en ocasiones se percibe un trato preferencial hacia personas allegadas a la municipalidad o la junta administradora de agua.

En síntesis, los resultados de las entrevistas muestran que, existen esfuerzos de administración por parte de la junta de agua, la limitada cobertura del sistema, la escasez del recurso y la falta de regulación en la asignación de pegues y perforaciones de pozos

generan desigualdad en el acceso al agua.

Las entrevistas reflejan que la perforación de pozos se percibe como una medida alternativa para enfrentar la escasez del recurso, pero su ejecución debe estar regulada y supervisada, respetando los criterios técnicos y legales que se aseguren la sostenibilidad del recurso hídrico y la prevención de conflictos comunitarios.

Se identificó que la perforación de pozos constituye para la escasez o la venta del recurso, requiere autorización previa, y la realización de pozos sin la debida autorización puede dar lugar a sanciones. Basándose en La Ley General de Aguas y el plan arbitrario que la municipalidad utiliza.

4.3 La guía de revisión documental de registros existentes

La guía de revisión documental de registros existentes en el marco del presente estudio, se realizó una revisión de registros existentes con el propósito de identificar información documental relevante relacionada con la gestión del recurso hídrico y la regulación de las perforaciones de pozos en el municipio de Tatumbla.

Los registros existentes se realizaron mediante una guía de revisión documental, con el propósito de analizar documentos relacionados con la perforación de pozos, juntas de agua y pegues de agua.

Se analizaron documentos normativos, entre los documentos revisados se encontraron normativa nacional en materia de recursos hídricos, registros de las juntas administradoras de agua de la localidad y disposiciones contenidas en instrumentos de planificación municipal.

A partir de dicha revisión, se constató que el manejo del recurso hídrico en

diversas comunidades del municipio es administrado principalmente por juntas de agua.

Las cuales tienen la responsabilidad de regular la distribución del servicio, velar por la sostenibilidad del recurso y establecer mecanismos de control sobre su uso dentro de las comunidades.

Los registros analizados evidencian que la perforación de pozos constituye una práctica utilizada para el abastecimiento de agua en zonas donde el servicio de agua potable resulta limitada. Sin embargo, se identificó que dichas actividades deben realizarse conforme a lo establecido en la normativa vigente. Estas perforaciones de pozos no solo se beneficia la persona sino puede comercializarlo.

Se realizó la revisión de los registros administrativos de la junta de agua de Linaca y de la municipalidad de Tatumbla, incluyendo libros de actas, solicitudes de pegues de agua y permisos de perforación de pozos, con el fin de analizar la gestión del agua.

En la aplicación de la guía de revisión documental de registros existentes, no se logró encontrar la información que inicialmente se esperaba. En particular, se evidencio la usencia de registros claros y sistematizados.

Sobre los procedimientos aplicados en las juntas de agua, así como la falta de documentación que detalle el proceso legal y tenido para la perforación de pozos.

Esta situación pone de manifiesto un vacío en los mecanismos de control, regulación y documentación administrativa, lo que dificulta verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada gestión.

Resultados de la guía de revisión documental de registros existentes

Categoría de Análisis	Documento Revisado	Justificación de la Revisión	Criterios de la Guía de Revisión Aplicada	Resultados que se esperaban encontrar
Perforación de pozos	Ordenanzas Municipales	Se revisaron en virtud de la potestad normativa municipal para regular el uso de recursos naturales dentro de su jurisdicción	Existencia de normativa, claridad regulatoria, competencia legal	Regulación expresa sobre perforación de pozos, requisitos, prohibiciones y sanciones
Perforación de Pozos	Permisos ambientales y expedientes técnicos	Se analizan para verificar el cumplimiento del control administrativo previo sobre actividades que afectan el recurso hídrico	Registro documental, legalidad del procedimiento, control previo	Expedientes de autorización, estudios de impacto ambiental y licencias otorgadas
Pegues de Agua	Actas de cabildo	Se analizan para identificar problemáticas sociales e irregularidades en el acceso al agua	Participación ciudadana, control social, evidencia de irregularidades	Reportes de conexiones ilegales, conflictos comunitarios y medidas adoptadas
Juntas de Agua	Actas Constitutivas reglamentos internos	Se revisaron para constatar la existencia y legalidad de las organizaciones comunitarias encargadas del agua.	Formalización legal organización administrativa, reconocimiento jurídico	Documentos que acrediten su constitución funcionamiento y regulación interna

Fuente: Elaboración propia, Paola Jael Alvarado Castejón, 2026

En el municipio de Tatumbula a través de esta guía de revisión, se pretendía identificar la existencia de normativa aplicable, registros sistematizados, procedimientos legales y mecanismos de control y fiscalización.

Que permitieran garantizar un uso adecuado, equitativo y sostenible del agua, asimismo, la guía permitió evaluar la legalidad, organización y supervisión de las juntas de agua, como el control sobre las conexiones domiciliarias.

Los registros revisados reflejan que existen solicitudes de conexión al sistema que permanecen pendientes debido a la escasez del recurso hídrico y a la capacidad técnica restringida del sistema de distribución.

Esta situación ha generado que algunos habitantes recurran a mecanismos alternativos de abastecimiento, como la compra de agua a terceros o la perforación de pozos.

Se consta que dichas perforaciones deben realizarse bajo autorización de las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable, particularmente en la Ley de aguas y en las disposiciones contenidas en el plan de desarrollo municipal, plan arbitrario las cuales prevén sanciones para quienes realicen estas actividades sin el permiso correspondiente.

El análisis de los registros permite concluir que, si bien existen mecanismos administrativos y normativos orientados a regular la gestión del recurso hídrico en el municipio de Tatumbula, presienten desafíos relacionados con la cobertura del agua.

Capítulo V. Propuesta de Mejora

El presente capítulo tiene como finalidad plantear una propuesta de mejora orientada a subsanar las deficiencias identificadas en la gestión del recurso hídrico en el municipio de Tatumbla, especialmente en lo concerniente a la perforación de pozos y la distribución desigual del agua potable.

En el capítulo precedente se expusieron los principios hallazgos, los cuales evidencian una afectación al derecho humano al agua como consecuencia de la insuficiente regulación y del acceso limitado al servicio del agua.

Particularmente en aquellos sectores que no disponen de un pegue de agua. En virtud de ello, en este apartado se propone una alternativa de solución de carácter normativo y administrativo, dirigida a fortalecer la gestión integral, equitativa y sostenible del agua, garantizando a su vez la adecuada prestación del servicio público.

Proponer soluciones que no solo atiendan la problemática desde una perspectiva técnica, sino que también se encuentren debidamente sustentadas en el ordenamiento jurídico vigente, reconociendo la obligación del Estado y de las autoridades municipales de garantizar el acceso equitativo, continuo y de calidad de agua potable.

Lo anterior implica fortalecer la actuación administrativa bajo los principios como legalidad, eficiencia, sostenibilidad ambiental y equidad en la distribución de los servicios públicos.

Se considera fundamental el fortalecimiento institucional de las autoridades locales y de las juntas administradoras de agua, promoviendo una gestión participativa y transparente que permita optimizar el uso del recurso y prevenir conflictos derivados de su distribución, se busca fomentar una cultura de responsabilidad social en torno al uso del

agua, mediante la implementación de estrategias de concientización dirigidas a la población.

La (Ley de Municipalidades , s.f.)Artículo 13 atribuye a las municipalidades a la competencia de administrar los servicios públicos locales, dentro de los cuales se encuentra el suministro de agua potable, lo que implica la obligación de garantizar su prestación eficiente y equitativa.

5.1 Nombre de la Propuesta

Fortalecimiento del Marco Jurídico y Administrativo para la Gestión Sostenible del Recurso Hídrico en el Municipio de Tatumbla.

5.2 Justificación de la Propuesta

La presente propuesta se justifica en la necesidad urgente de corregir las deficiencias estructurales, normativas y administrativas que afectan la gestión del recurso hídrico en el municipio de Tatumbla, particularmente en lo relativo al acceso equitativo al agua potable, la regulación de las aguas subterráneas y el reconocimiento del rol de las organizaciones comunitarias encargadas de su administración.

En el contexto municipal, se evidencia que no todas las personas cuentan con acceso efectivo a un sistema de agua potable, lo cual constituye una vulneración directa al contenido esencial del derecho humano al agua, entendido como el acceso suficiente, seguro, aceptable, físicamente accesible y asequible para el uso personal y doméstico. Esta situación genera condiciones de desigualdad material entre los habitantes, afectando principalmente a comunidades rurales y aldeas que dependen de sistemas autónomos o informales de abastecimientos.

Desde el punto de vista jurídico, el derecho al agua no solo implica una obligación negativa de no interferencia, sino también una obligación positiva del Estado y de las autoridades locales de adoptar medidas concretas para garantizar su acceso universal.

En tal sentido, la insuficiente cobertura de servicios de agua potable y la falta de regulación efectiva en la perforación de pozos que refleja una omisión administrativa que debe subsanada mediante la adopción de un marco jurídico fortalecido.

Por lo que resulta imprescindible reconocer el papel fundamental que desempeñan las juntas administradoras de agua, organizaciones comunitarias como las juntas de agua que, en la práctica, constituyen mecanismos de gestión descentralizada del recurso hídrico.

Dichas juntas operan bajo principios de solidaridad, autogestión y servicio comunitario, garantizando el abastecimiento en sectores donde la administración pública no tiene cobertura directa. Sin embargo, su actuación muchas veces carece de respaldo normativo suficiente, lo que limita su capacidad operativa y su legitimidad jurídica.

En consecuencia, la propuesta pretende integrar y fortalecer la relación entre el Estado municipal y las juntas de agua, dándolas de reconocimiento legal, facultades claras y mecanismos de supervisión, en armonía con los principios de gobernanzas participativa y gestión sostenible del recurso hídrico.

Se reconoce el derecho de toda persona al acceso universal, suficiente seguro y continuo al agua potable para consumo humano, siendo obligación de las autoridades municipales adoptar las medidas necesarias para su plena efectividad, sin discriminación alguna.

La gestión del recurso hídrico deberá orientarse a reducir las desigualdades en el acceso al agua potable, priorizando a las comunidades, aldeas y sectores que carezcan de sistemas formales de abastecimiento.

Se reconoce a las juntas administradoras de agua como entes comunitarios de interés público, con personalidad funcional para la gestión, administración y distribución del recurso hídrico a nivel local, conforme a la normativa aplicable.

La autoridad municipal deberá brindar asistencia técnica, jurídica y administrativa a las juntas de agua, a fin de garantizar la eficiencia en la prestación del servicio y el cumplimiento de estándares de calidad.

Toda actividad de perforación de pozos deberá contar con autorización previa, sustentada en estudios técnicos y ambientales, con el objeto de evitar la afectación de las fuentes de agua utilizadas por las comunidades y las juntas administradoras.

El aprovechamiento del recurso hídrico deberá realizarse bajo criterios de sostenibilidad, garantizando su conservación y disponibilidad para las generaciones presentes y futuras.

La municipalidad tendrá la facultad de supervisar tanto las actividades de extracción de agua como la gestión realizada por particulares y juntas de agua, asegurando el cumplimiento del marco normativo vigente.

Se garantiza la participación activa de las comunidades en la toma de decisiones relacionadas con la gestión del agua, reconociendo su papel como actores fundamentales en la gobernanza hídrica.

El incumplimiento de las disposiciones establecidas dará lugar a sanciones administrativas proporcionales, incluyendo multas, suspensión de actividades y clausuras

de fuentes de extracción no autorizadas.

5.3 Alcance de la Propuesta

El alcance de la presente propuesta comprende de implementación de un conjunto de medidas jurídicas, administrativas e institucionales orientadas a regular, controlar y optimizar la gestión del recurso hídrico en el municipio de Tatumbla, con especial énfasis en el acceso equitativo al agua potable, la regulación de la perforación de pozos y el fortalecimiento de las juntas administradoras de agua.

Ámbito territorial de aplicación en toda la jurisdicción del municipio de Tatumbla, incluyendo sus aldeas, caseríos y demás comunidades reales, donde se identifiquen problemáticas relacionadas con el acceso al agua potable y la gestión de fuentes hídricas.

En ámbito subjetivo, personas naturales y jurídicas que realicen actividades de aprovechamiento del recurso hídrico.

Autoridades municipales competentes en materia ambiental y de servicios públicos.

Juntas administradoras de agua como entes comunitarios encargados de la distribución del recurso.

Alcance jurídico normativo, la propuesta contempla la creación, reforma y fortalecimiento de ordenanzas municipales, reglamentos y disposiciones administrativas que regulen la perforación de pozos y el uso de aguas subterráneas, que garanticen el reconocimiento legal y funcionamiento de las juntas de agua, establezcan mecanismos de control, fiscalización y sanción.

El alcance ambiental se orienta a la protección y conservación de las fuentes de agua, evitando la sobreexplotación de acuíferos mediante la regulación de perforaciones y fomentando el uso racional del recurso, en observancia del principio de sostenibilidad.

El impacto de la propuesta se proyecta a corto mediante y largo plazo, corto plazo regulación inicial y ordenamiento de las perforaciones de pozos.

Mediante plazo mejora en la distribución y acceso al agua potable, largo plazo sostenibilidad del recurso hídrico y consolidación de un sistema jurídico eficiente.

5.4 Objetivo de la Propuesta

Optimizar la aplicación del régimen jurídico vigente en materia hídrica en el municipio de Tatumbla, fortaleciendo los mecanismos de regulación y control del agua potable y las perforaciones de pozos privados.

5.5 Crear un Sistema de Registro y Base de Datos Hídrica Municipal

Se propone la creación de un sistema de información y registro hídrico municipal, concebido como un instrumento jurídico administrativo destinado a la recolección, organización, actualización y control de información relativa a las perforaciones de pozos y conexiones de agua potable dentro del municipio de Tatumbla.

Dicho sistema tendrá carácter obligatorio, publico y sistemático, constituyendo un mecanismo de apoyo para la toma de decisiones administrativas y la supervisión del cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente.

Contenido del registro, la base de datos deberá organizarse de forma anual y contener, como mínimo, la siguiente información.

Se deberá llevar un control detallado de todas las perforaciones realizadas en el

municipio por año incluyendo: Identificación del titular o responsable, ubicación geográfica de la perforación, fecha de autorización y ejecución, tipo de uso del agua (domestico, agrícola, comercial), estado jurídico (autorizado, en trámite o irregular).

Registro de conexiones de agua potable (pegues), por lo que se incorporara un inventario actualizado de los accesos al servicio de agua potable, especificando. Número de conexiones otorgadas por año, comunidad o aldea beneficiada, entidad responsable de la prestación (municipalidad o junta de agua) y condiciones del servicio (continuidad, cobertura, limitaciones).

Clasificación territorial y comunitaria, la información deberá organizarse por sectores, aldeas y comunidades, permitiendo identificar niveles de cobertura, zonas con déficit de acceso y áreas con mayor presión sobre el recurso.

Administración y coordinación del sistema, la municipalidad será la responsable de la administración, custodia y actualización de la base de datos, garantizando su veracidad, integridad y disponibilidad.

La participación de las juntas de agua será obligada a remitir informaciones periódicas sobre. Nuevas conexiones otorgadas, estado de los sistemas de distribución e incidencias en el abastecimiento.

La finalidad jurídica del sistema es la función de control y planificación por lo que servirá como instrumento para verificar el cumplimiento de las autorizaciones otorgadas, identificar extracciones no reguladas, planificar la distribución equitativa del recurso y sustentar decisiones administrativas en materia hídrica.

La garantía del sistema tendrá una transparencia y acceso a la información, toda la información contenida en el registro tendrá carácter público, salvo las limitaciones

legales, garantizando el acceso a la ciudadanía para efectos de control social. La base de datos deberá actualizarse de forma periódica asegurándose que la información refleja la situación real del recurso hídrico en el municipio.

La creación de esta base de datos constituye un instrumento técnico jurídico esencial, que permite a la administración municipal ejercer un control efectivo sobre el uso del recurso hídrico, fortalecer la coordinación con las juntas de agua y garantizar una gestión informada, transparente y conforme a derecho.

5.6 Proceso de la Propuesta

Se articula como un mecanismo de reordenamiento y aplicación efectiva del régimen jurídico vigente, orientado a corregir deficiencias en la regulación de las aguas subterráneas, especialmente en lo relativo a la perforación de pozos privados y el acceso desigual al agua potable. La (Ley General del Agua, Número 181-2009, s.f.) Artículo 25 regula el aprovechamiento del agua, sujeto a autorización.

Reordenamiento del cuerpo normativo municipal orientado a subsanar deficiencias regulatorias existentes en materia de extracción de agua subterráneas.

Establecimiento de procedimientos administrativos de fiscalización, destinados a ejercer control efectivo sobre las actividades de aprovechamiento hídrico, mediante la verificación del cumplimiento de requisitos legales y técnicos previamente establecidos.

Sometimiento de las capacitaciones existentes a procesos de adecuación jurídica, con el propósito de integrarlas al régimen de dominio público del recurso, garantizando su utilización conforme a derecho.

Consolidación de la participación de las juntas administradoras de agua, mediante su reconocimiento funcional dentro del sistema de gestión hídrica local, en concordancia

con las atribuciones municipales en la prestación del servicio público.

Aseguramiento del acceso justo del agua potable, mediante la adopción de criterios de priorización que privilegien el consumo humano y la satisfacción de necesidades básicas, conforme a los estándares jurídicos aplicables.

5.6.1 Estrategia de Implementación

La implementación de la presente propuesta se desarrollará mediante una estrategia jurídica institucional progresiva, orientada a asegurar la operatividad efectiva del régimen hídrico municipal, a través de la coordinación normativa, administrativa y comunitaria.

Activación del procedimiento normativo municipal, se promoverá la emisión o reforma de instrumentos jurídicos locales mediante los canales formales de aprobación municipal, garantizando su validez, obligatoriedad y adecuación al ordenamiento jurídico superior, a fin de dotar de sustento legal a las acciones de regulación hídrica.

Consolidación de la capacidad administrativa, la autoridad municipal deberá organizar unidades técnicas competentes en materia hídrica, facultades para tramitar autorizaciones, verificar condiciones de uso del recurso y emitir resoluciones administrativas conforme a criterios de legalidad y razonabilidad.

Implementación de sistemas de control jurídico técnico, se establecerán mecanismos operativos que permitan la supervisión continua de las actividades de extracción y distribución de agua, mediante inspecciones, requerimientos de información y seguimiento de obligaciones legales impuestas a los usuarios del recurso.

Integración operativa de actores comunitarios se articulará la participación de las juntas administradoras de agua dentro del sistema de gestión municipal, estableciendo

canales formales de coordinación, intercambio de información y colaboración en la administración del recurso.

Ejecución de procesos de regulación administrativa, se desarrollarán procedimientos destinados a la adecuación de situaciones existentes a las exigencias legales vigentes, permitiendo la incorporación progresiva de usuarios y sistemas de captación al régimen jurídico aplicable.

Aplicación del régimen de responsabilidad administrativa se garantizará la observancia de la normativa mediante la imposición de medidas correctivas y sanciones frente a incumplimientos, asegurando la eficacia coercitiva del ordenamiento jurídico en materia hídrica.

Evaluación jurídica continua, se implementarán mecanismos de revisión periódica del funcionamiento del sistema, con el objeto de identificar falacias en su aplicación y adoptar ajustes normativos o administrativos que optimicen su eficacia.

5.6.2 Mecanismos de Control y Fiscalización

Auditoría administrativa, se instituirá un procedimiento periódico mediante el cual la autoridad municipal verificada la legalidad de las autorizaciones otorgadas, el cumplimiento de las condiciones técnicas impuestas y la correspondencia entre el uso autorizado y el uso efectivo del recurso.

Se exigirá a los titulares de pozos y sistemas de abastecimiento la presentación de declaraciones juradas sobre el volumen de extracción, destino del agua y condiciones de operación, generando responsabilidad en caso de falsedad u omisión.

Se implementarán inspecciones técnicas con efecto jurídicos, facultando a la autoridad competentes para emitir resoluciones de cumplimiento obligatorio, incluyendo

ordenes de adecuación, suspensión o cierre de instalaciones.

Controles cruzados de información, se establecerá un mecanismo de verificación mediante la confrontación de datos entre la municipalidad y las juntas de agua, con el fin de detectar inconsistencias, usos no autorizados o irregularidades en la distribución del recurso.

Registro obligatorio de actividades hídricas, se impondrá la obligación de inscripción en un registro oficial como condición para la validez de cualquier actividad de aprovechamiento del agua, permitiendo el seguimiento jurídico de cada caso.

Se habilitará un mecanismo formal mediante el cual cualquier persona podrá poner en conocimiento de la autoridad hechos que constituyan infracciones, activando de oficio el proceso de verificación correspondiente.

Evaluación de cumplimiento normativo, se desarrollará un sistema de evaluación periódica que permita determinar el grado de observancia de las disposiciones jurídicas por parte de los usuarios, generando reportes que sustenten decisiones administrativas posteriores.

Coordinación interinstitucional, se promoverá la articulación con entidades competentes en materia ambiental y de recursos naturales, a fin de fortalecer las capacidades de fiscalización y garantizar un control integral del recurso hídrico.

5.6.3 Sostenibilidad Jurídica y Retos

La propuesta se sustenta en la Constitución de la Republica de Honduras, la Ley General de Aguas (Decretos 181-2009) y la Ley de Municipalidades, lo que asegura que las acciones propuestas tienen respaldo legal. Esto permite a la municipalidad ejercer competencias de regulación, control y supervisión sin contravenir el marco normativo

superior.

Viabilidad institucional, las municipalidades cuentan con facultades de gestión de servicios públicos y protección de recursos naturales, lo que facilita la integración de la propuesta dentro de la estructura administrativa existente, incluyendo la coordinación con juntas de agua.

Se considera factible la implementación de procedimientos de autorización, supervisión y regulación de pozos privados, apoyados en herramientas administrativas y técnicas existentes, como registros de usuarios y sistemas de monitoreo hídrico.

La propuesta promueve la participación de las juntas de agua y de la comunidad en la gestión del recurso, lo que genera legitimidad social y el respaldo ciudadano, facilitando su aceptación y cumplimiento.

Los retos que puede tener la propuesta es posible conflicto con normas sectoriales no actualizadas o interpretaciones divergentes sobre la competencia municipal en materia hídrica, retrasos en la aprobación de reformas normativas municipales.

Limitaciones en la capacidad administrativa de la municipalidad para implementar inspecciones, supervisión y fiscalización efectivas.

Falta de coordinación efectiva con las juntas de agua, lo que podría generar vacíos operativos.

Resistencia de propietarios de pozos privados a someterse a procesos de regulación, conflictos entre comunidades en la priorización del acceso al agua.

Explotación excesiva de acuíferos durante la transición al nuevo régimen de

control, costos administrativos asociados a la supervisión, regularización y capacitación de personal. La falta de recursos financieros para fortalecer la infraestructura de gestión del recurso.

Medidas que ayuden a estos riesgos. Como la elaboración de protocolos claros de inspección y regularización para pozos privados.

Capacitación y fortalecimiento del personal municipal responsable de la gestión hídrica. Formalización de convenios de coordinación con las juntas de agua para garantizar cooperación y cumplimiento.

Campañas de sensibilización comunitaria sobre el derecho humano al agua y la importancia de regulación, y el establecimiento de mecanismos de monitoreo y evaluación periódica del estado del recurso y del cumplimiento normativo.

5.6.4 Beneficios

consolidación del orden jurídico en materia hídrica, la propuesta permite estructurar un sistema normativo coherente que asegura la correcta aplicación de las disposiciones legales vigentes, reduciendo la discrecionalidad administrativa y fortaleciendo el principio de la legalidad en la gestión del recurso hídrico.

Una tutela efectiva del derecho humano al agua, que se favorezca la garantía del acceso al agua potable, mediante la adopción de medidas jurídicas que priorizan el consumo humano y corrigen situaciones de desigualdad en la distribución del recurso.

El fortalecimiento de la potestad reguladoras municipal, la iniciativa robustece las competencias de la administración local, permitiéndole ejercer funciones de control, supervisión y sanción con mayor eficacia frente a las actividades que comprometan el uso

adecuado del recurso.

Una regularización de las actividades de extracción, se proporciona la incorporación de las captaciones de agua al régimen jurídico aplicable, asegurando que su aprovechamiento se realice conforme a derecho y bajo condiciones previamente establecidas.

Protección jurídica de las fuentes de abastecimiento comunitario, se establecen mecanismos que resguarden las fuentes utilizadas para consumo colectivo, evitando afectaciones derivadas de usos individuales que pueda comprometer su disponibilidad.

Reconocimiento institucional de las juntas de agua, se legitima la actuación de las organizaciones comunitarias encargadas de la distribución del recurso, integrándolas formalmente al sistema de gestión hídrica bajo criterios de coordinación y responsabilidad compartida.

La prevención de conflictos por el uso del recurso, esto a la definición clara de reglas y procedimientos contribuye a reducir controversias entre usuarios, promoviendo seguridad jurídica y una distribución más equitativa de agua.

Garantía de sostenibilidad en el aprovechamiento del recurso, se incorporan criterios jurídicos orientados a preservar la disponibilidad del agua en el tiempo, evitando prácticas que puedan generar su agotamiento o deterioro.

Se promoverá la socialización de las disposiciones aplicables mediante mecanismos informativos, a fin de garantizar que los usuarios conozcan sus derechos y deberes en relación con el recurso hídrico.

Definirán procedimientos claros para la autorización, supervisión y regulación de actividades vinculadas al uso del agua, garantizando seguridad jurídica a los

administrados y transparencia en la actuación municipal.

Capítulo VI

6.1 Discusión

La discusión jurídica del proyecto relativo al análisis del derecho al agua en el municipio de Tatumbula, con especial énfasis en las perforaciones de pozos privados, debe estructurarse a partir de la tensión existente entre el aprovechamiento del recurso.

En primer término, se advierte que el acceso al agua potable constituye un derecho humano implícito derivado de garantías constitucionales como el derecho a la vida, la salud y un nivel de vida adecuado.

En este sentido, puede sostenerse que, conforme a una interpretación sistemática de la Constitución de la República de Honduras, el Estado tiene la obligación de garantizar la disponibilidad, calidad y accesibilidad del recurso hídrico.

Desde esta perspectiva, la proliferación de pozos privados en el municipio de Tatumbula plantea un problema jurídico relevante: la posible afectación al principio de equidad en el acceso al agua y sostenibilidad del recurso.

En la práctica, la ausencia de mecanismos eficaces de fiscalización ha permitido que particulares realicen perforaciones sin los estudios hidrogeológicos previos ni las autorizaciones correspondientes.

Lo cual contraviene el principio de gestión integrada del recurso hídrico previsto en la Ley General de Aguas, Decreto 181-2009, s.f.). Artículo 6, que promueve un uso racional y sostenible. En este orden de ideas, la discusión también se centra en la responsabilidad administrativa y ambiental derivada de dichas conductas. La Ley General del Ambiente,

Decreto numero 104-93, s.f.). Establece en su artículo 5 el deber de prevenir, controlar y sancionar toda actividad que degrade los recursos naturales, incluyendo las aguas subterráneas. Por tanto, la perforación indiscriminada de pozos puede generar responsabilidad administrativa, en la medida en que afecte acuíferos compartidos o disminuya la disponibilidad del recurso para otras comunidades.

Se identifica una debilidad institucional en cuanto a la coordinación entre las autoridades municipales y los entes rectores del recurso hídrico. Si bien las municipalidades, conforme a La (Ley de Municipalidades, s.f.).Artículo 13, tienen competencia en la prestación de servicios públicos.

Incluido el agua potable, en muchos casos carecen de registros actualizados sobre perforaciones privadas, lo que dificulta el control y la planificación hídrica local.

En consecuencia, la discusión del proyecto evidencia la necesidad de fortalecer el marco jurídico administrativo mediante la implementación de registros obligatorios de pozos, la exigencia de licencias ambientales, así como la imposición de sanciones efectivas ante el incumplimiento normativo. Todo ello en armonía con los principios de legalidad, sostenible y justicia hídrica.

Es importante analizar el principio del uso del agua por consumo humano, el cual no siempre se encuentra expresamente desarrollado en todas las normas internas, se deriva de estándares internacional como (Observación General Número 15, Del Comite de Derechos Económicos, Sociales y Culturales , s.f.).

Este principio implica que, en situaciones de escasez, el Estado debe garantizar preferentemente en el abastecimiento de agua potable para la población, limitado otros usos, incluyendo los privados. En este contexto, la perforación de pozos privados en Tatumbra

podría generar una competencia desleal por el recurso. Adicionalmente, se debe considerar la necesidad de implementar instrumentos jurídicos de gestión hídrica local, tales como ordenanzas municipales específicas sobre perforación de pozos, registros obligatorios y tasas por aprovechamiento del recurso.

Estas herramientas permitirán no solo mejorar el control, sino también generar información técnica para la toma de decisiones, en consonancia con la planificación.

6.2 Conclusiones

1. Se concluye que existe una desarticulación entre el reconocimiento normativo del agua como bien público y su gestión efectiva, lo que ha permitido la expansión de prácticas individuales de aprovechamiento sin un control adecuado. Esta situación evidencia que el marco jurídico vigente, aunque formalmente suficiente, presenta debilidades en su aplicación y ejecución afectando el principio de supremacía del interés general sobre el particular.

2. Se determina que las perforaciones de pozos privados, cuando no se encuentran debidamente autorizadas, constituyen una afectación al régimen jurídico de los bienes nacionales de uso público, generando no solo incumplimientos administrativos, sino también riesgos para la sostenibilidad del agua. Esto pone en evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de control previo y posteriores por parte de la administración pública.

3. El derecho humano al agua en Tatumbla no se garantiza de manera plena ya que persisten condiciones de desigualdad en el acceso al recurso, especialmente entre quienes dependen de sistemas comunitarios y aquellos que tienen la capacidad económica de perforar pozos privados. Esta realidad contraviene a los principios de

equidad y universalidad que deben regir la prestación del servicio de agua potable.

4. Por otra parte, se evidencia que la falta de información técnica y registros actualizados sobre las perforaciones limita la capacidad del Estado y de las municipalidades para tomar decisiones fundamentales en materia de gestión hídrica la ausencia de datos confiables impide una adecuada planificación y compromete la protección del recurso a largo plazo.

5. Existe una insuficiente coordinación interinstitucional entre los entes encargados de la regulación, supervisión y prestación del servicio de agua, lo que genera vacíos en la fiscalización y dificulta la aplicación de sanciones. Esta fragmentación institucional debilita la eficacia del ordenamiento jurídico en materia hídrica.

6. Se establece que la problemática analizada refleja una atención estructurada entre el interés individual y el interés colectivo, la cual debe resolverse mediante la implementación de políticas y normas que prioricen el consumo humano y sostenibilidad del recurso, conforme a los principios del derecho ambiental y administrativo.

7. Finalmente resulta indispensable avanzar hacia un modelo de gestión hídrica más integral y jurídicamente fortalecido. Que incorpore instrumentos de control, regulación y planificación, garantizando así la protección del recurso hídrico y el cumplimiento efectivo del derecho al agua para las generaciones presentes y futuras.

6.3 Recomendaciones

La creación de una ordenanza municipal especial sobre la perforación y uso de aguas subterráneas, la cual debe establecer de forma expresa la obligatoriedad de obtener permisos previos para la perforación de pozos, incorporando requisitos técnicos como estudios hidrogeológicos, evaluación de disponibilidad del acuífero y

dictámenes ambientales. Esta ordenanza debe estar armonizada con la Ley General de Aguas y contemplar sanciones claras por incumplimiento en aplicación del principio de legalidad.

Es fundamental implementar un registro municipal obligatorio y digitalizado de pozos privados, en el cual se consigne datos como ubicación, profundidad, caudal de extracción, titular del aprovechamiento y estado de legalización. Este instrumento permitirá ejercer control administrativo, mejorar la planificación hídrica y facilitar la fiscalización por parte de las autoridades competentes.

Se sugiere fortalecer los mecanismos de inspección y fiscalización, mediante la creación de unidades técnicas municipales o convenios interinstitucionales con autoridades nacionales. Estas instancias deben tener facultades para realizar inspecciones periódicas, verificar el cumplimiento de permisos y aplicar medidas correctivas inmediatas, incluyendo la suspensión de actividades ilegales.

En el ámbito sancionatorio, se recomienda diseñar un régimen progresivo de sanciones administrativas, que incluya multas económicas proporcionales, clausura de pozos ilegales y la obligación de reparar daños ambientales. Este régimen debe ser efectivo y disuasivo, evitando que el incumplimiento resulte más beneficioso que la observancia de la ley.

Resulta pertinente promover la formalización de los pozos existentes, mediante programas de regulación que otorguen plazos razonables para que los propietarios obtengan los permisos correspondientes. Este proceso debe ir acompañado de asistencia técnica y campañas informativas, a fin de fomentar el cumplimiento voluntario.

Se recomienda fortalecer la gestión comunitaria del agua, apoyando a las juntas de agua mediante asistencia jurídica, técnica y financiera. Esto permitirá consolidar sistemas colectivos más eficientes y reducir la dependencia de soluciones individuales como los pozos privados.

Se sugiere incorporar el principio de prioridad del consumo humano en todas las decisiones administrativas relacionadas con el agua, garantizando que cualquier autorización de uso privado no afecte el abastecimiento de la población.

El impulsar el proceso de educación y concientización jurídica ambiental, dirigidos a la población, sobre la importancia del uso racional del agua, las obligaciones legales en materia de perforación de pozos y las consecuencias del incumplimiento normativo. Esto contribuiría a generar una cultura de legalidad y sostenibilidad de la gestión del recurso hídrico.

6.4 Glosario De Terminos

1. Recurso hídrico: Conjunto de aguas superficiales y subterráneas disponibles para el uso humano, reguladas por el Estado.

2. Dominio público: Régimen jurídico que establece que ciertos bienes, como el agua, pertenecen al Estado y no pueden ser objeto de propiedad privada.

3. Perforación de pozos: Actividad técnica de excavación del suelo para extraer agua subterránea, sujeta a regulación legal.

4. Acuífero: Formación geológica subterránea que almacena agua y permite su extracción mediante pozos.

5. Concesión administrativa: Autorización otorgada por el Estado para el uso legal de un recurso publico bajo condiciones específicas.

6. Control administrativo: Facultad del Estado para supervisar, regular y sancionar actividades relacionadas con el uso de recursos naturales.

7. Sostenibilidad hídrica: Principio que busca garantizar el uso del agua sin comprometer a su disponibilidad futura.

8. Gestión hídrica: Conjunto de acciones legales, técnicas y administrativas destinadas a regular el uso del agua.

9. Impacto ambiental: Alteración que una actividad humana genera en el medio ambiente, especialmente en recursos naturales como el agua.

10. Ordenanza municipal: Norma jurídica emitida por la municipalidad para regular actividades dentro de su jurisdicción.

11. Seguridad jurídica: Garantiza la aplicación clara, estable y predecible de las normas jurídicas.

12. Fiscalización: Proceso de supervisión para verificar el cumplimiento de normas legales y administrativa.

13. Equidad en el acceso: Busca garantizar que todas las personas tengan igual oportunidad de acceder al agua.

14. Gestión integrada del recurso hídrico: Enfoque que promueve el uso coordinado del agua considerando aspectos sociales, ambientales y económicos.

15. Pegue de agua: Es la conexión física y legal que se realiza entre una vivienda, propiedad o establecimiento y el sistema de distribución de agua potable, municipal o comunitario.

Desde el punto de vista jurídico, implica una autorización administrativa previa, el cumplimiento de requisitos técnicos y el reconocimiento del usuario como el beneficiario del servicio, generado derecho y obligaciones en cuanto al uso, pago y regulación del suministro.

16. Usufructo del agua: Derecho de uso y aprovechamiento del agua que implique propiedad sobre el recurso, el cual sigue siendo de dominio público.

17. Vacíos normativos: Son situaciones en las que el ordenamiento jurídico no regula de manera expresa, clara o suficiente un determinado hecho, actividad o problema.

6.5 Bibliografía

(n.d.). Retrieved from https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Ley_de_Municipalidades.pdf

(n.d.). Retrieved from Constitución de la República de Honduras:

<https://pdba.georgetown.edu/Parties/Honduras/Leyes/constitucion.pdf>

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. (2025, Mayo 27). Retrieved from

<https://conadeh.hn/?p=4324>

Constitución de la República de Honduras, Decreto 131-1982. (n.d.). Retrieved from

https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Constitucion_de_la_republica.pdf

Intituto Hondureño de Geología y Minas INHGEOMIN. (n.d.). Retrieved from

<https://portalunico.iaip.gob.hn/342/>

Ley de Municipalidades. (n.d.). Retrieved from [https://sde.gob.hn/wp-](https://sde.gob.hn/wp-content/uploads/2017/06/Ley-de-Municipalidades.pdf)

[content/uploads/2017/06/Ley-de-Municipalidades.pdf](https://sde.gob.hn/wp-content/uploads/2017/06/Ley-de-Municipalidades.pdf)

Ley de Municipalidades . (n.d.). Retrieved from

https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Ley_de_Municipalidades.pdf

Ley de Municipalidades de Honduras, Decreto 134-90. (n.d.). Retrieved from

https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Ley_de_Municipalidades.pdf

Ley de Municipalidades, Decreto 134-90. (n.d.). Retrieved from

https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Ley_de_Municipalidades.pdf

Ley del Sector Agua Potable y Saneamiento, Decreto 118- 2003. (n.d.). Retrieved from

<https://docs.costa-rica.justia.com/federales/leyes/decreto-118.pdf>

Ley General de Aguas, Decreto 181-2009. (n.d.).

Ley General de Aguas, Decreto 181-2009. (n.d.). Retrieved from

https://www.gwp.org/globalassets/global/gwp-cam_files/ley-general-de-aguas-2009.pdf

Ley General de Aguas, Decreto 181-2009. (n.d.). Retrieved from

https://www.gwp.org/globalassets/global/gwp-cam_files/ley-general-de-aguas-2009.pdf

Ley General de Aguas, Decreto 181-2009. (n.d.). Retrieved from

https://www.gwp.org/globalassets/global/gwp-cam_files/ley-general-de-aguas-2009.pdf

Ley General de Aguas, Decreto 181-2009. (2009). Retrieved from

https://www.gwp.org/globalassets/global/gwp-cam_files/ley-general-de-aguas-2009.pdf

Ley General de Aguas, Decreto Número 181-2009. (n.d.). Retrieved from

https://www.gwp.org/globalassets/global/gwp-cam_files/ley-general-de-aguas-2009.pdf

Ley General del Agua, Número 181-2009. (n.d.). Retrieved from

https://www.gwp.org/globalassets/global/gwp-cam_files/ley-general-de-aguas-2009.pdf

Ley General del Ambiente, Decreto numero 104-93. (n.d.). Retrieved from

https://conadeh.hn/wp-content/uploads/2024/08/honduras_104-93.pdf

Ley General del Ambiente, Decreto 104-93. (n.d.). Retrieved from

https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Ley_general_del_ambiente.pdf

Ley Marco del Sector agua Potable y Saneamiento, Decreto 118-2003. (n.d.). Retrieved from

<https://repositorio.credia.hn/bitstream/handle/123456789/102/Ley%20marco%20del%20sector%20agua%20potable%20y%20saneamiento.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, Decreto 118-2003. (n.d.). Retrieved from <https://repositorio.credia.hn/bitstream/handle/123456789/102/Ley%20marco%20del%20sector%20agua%20potable%20y%20saneamiento.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, Decreto 118-2003. (n.d.). Retrieved from <https://repositorio.credia.hn/bitstream/handle/123456789/102/Ley%20marco%20del%20sector%20agua%20potable%20y%20saneamiento.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Maridia . (2025, Agosto 8). Títulos de concesión para explotación de Agua Subterránea. Retrieved from https://www.maridia.com.mx/hidrologia-y-localizacion-de-agua/titulos-de-concesion-para-explotacion-de-agua-subterranea/?utm_source=chatgpt.com

Ministerio Público. (n.d.). Retrieved from <https://www.mp.hn/publicaciones/auto-de-formal-procesamiento-por-urbanizacion-ilegal-contragerente-de-lotificadora-en-tatumbala/>

Naciones Unidas Derechos Humanos. (n.d.). Retrieved from <https://www.ohchr.org/es/treaty-bodies/cescr>

Naciones Unidas- Resolución 64/292. (2010, Agosto 3). Retrieved from file:///C:/Users/Paola%20Alvarado/Downloads/A_RES_64_292-ES.pdf

Observación General Número 15, Del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales . (n.d.). Retrieved from https://aguaysaneamiento.cndh.org.mx/Content/doc/Normatividad/Observacion15_DESC.pdf

SANAA. (n.d.). Retrieved from <https://sanaa.hn/index.php/sanaa-entrega-proyecto-de-diseno-de-agua-potable-para-el-casco-urbano-de-tatumbala-francisco-morazan/>

6.6 Anexos

Anexo 1: Instrumento de Recolección de Datos Encuesta



Centro Universitario Tecnológico

Facultad De Derecho

Encuesta

Título del proyecto: Análisis jurídico de la gestión del agua en Tatumbula: derecho humano al agua y perforación de pozos

Dirigida: Habitantes del municipio de Tatumbula

Objetivo de la encuesta:

Recopilación información sobre el acceso al agua potable y la perforación de la población respecto a la gestión municipal del recurso hídrico, en relación con el derecho humano al agua y la perforación de pozos.

Encuesta

Marque con una X la opción que considera correcta o responda según su experiencia personal.

La información será utilizada únicamente con fines académicos.

1.Sexo:

☐ Masculino

☐ Femenino

2.Comunidad donde reside:

3.Tiempo de residencia en la comunidad:

☐ Menos de 1 año

☐ 1-5 años

☐ Mas de 5 años

Acceso al agua potable

4- ¿Cuenta su vivienda con acceso regular a agua potable?

☐ Si

☐ No

☐ A veces

5- ¿Con que frecuencia recibe el servicio de agua?

☐ Diario

☐ Inter diario

☐ Una vez por semana

☐ Regular

6- ¿Considera que el agua que recibe es suficiente para cubrir sus necesidades básicas?

☐ Si

☐ No

Perforación de pozos

7- ¿Tiene conocimiento de la existencia de pozos privados en su comunidad?

☐ Si

☐ No

8- ¿Cree usted que la perforación de pozos ha afectado el acceso al agua de su comunidad?

☐ Si

- ☐ No
- ☐ No tiene conocimiento

9- ¿Considera que los pozos existentes cuentan con autorización municipal?

- ☐ Si
- ☐ No
- ☐ Desconoce

Gestión municipal y derecho al agua

10- ¿Considera que la municipalidad controla adecuadamente la perforación de pozos?

- ☐ Si
- ☐ No
- ☐ Parcialmente

11- ¿Ha presentado usted o su comunidad alguna queja relacionada con el agua?

- ☐ Si
- ☐ No

12- ¿Cree usted que la municipalidad garantiza el derecho humano al agua?

- ☐ Si
- ☐ No

13- ¿Conoce alguna norma o reglamento municipal sobre el uso del agua?

- ☐ Si
- ☐ No

Percepción general

14- En su opinión, ¿Cuál es el principal problema relacionado con el agua?

- ☐ Escasez
- ☐ Mala distribución
- ☐ Falta de control de pozos

☐ Otros

15-Considera necesario que se fortalezcan las leyes o reglamentos municipales sobre el agua?

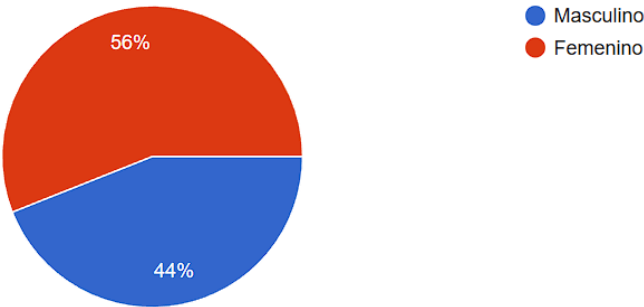
☐ Si

☐ No

 Copiar gráfico

1.Sexo:

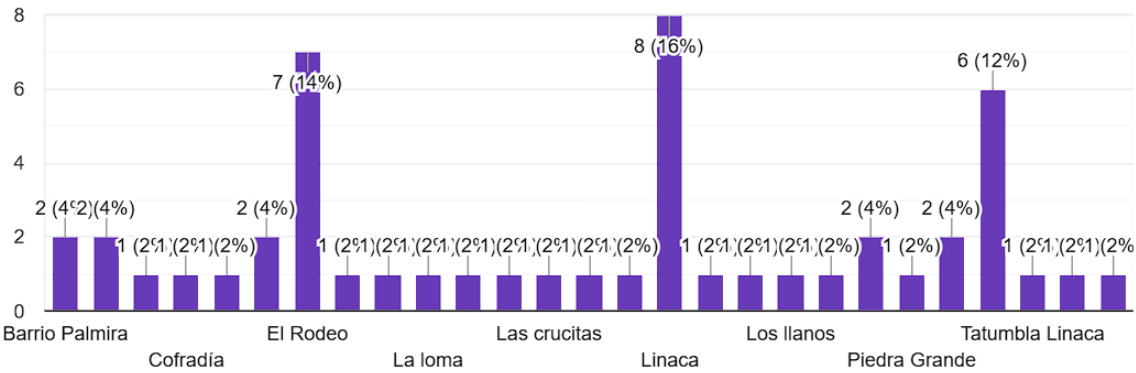
50 respuestas



2.Comunidad donde reside:

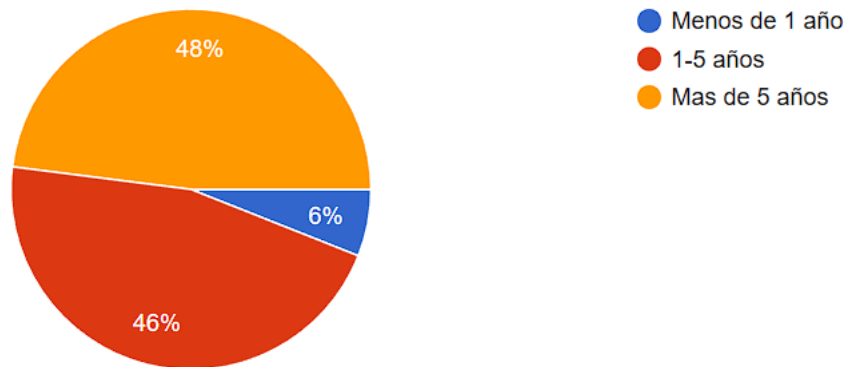
 Copiar gráfico

50 respuestas



3. Tiempo de residencia en la comunidad:

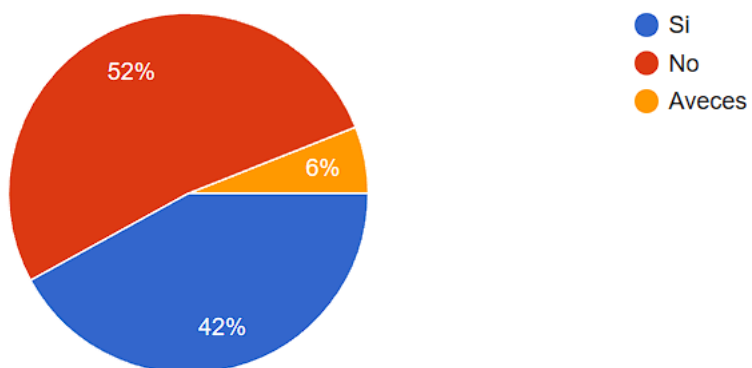
50 respuestas



Acceso al agua potable

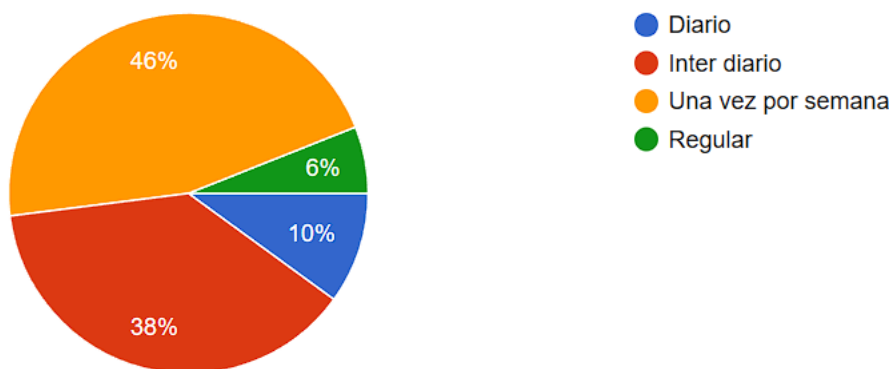
4- ¿Cuenta su vivienda con acceso regular a agua potable?

50 respuestas



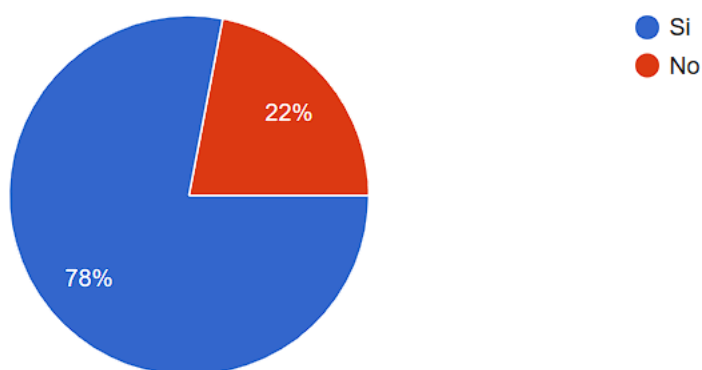
5- ¿Con que frecuencia recibe el servicio de agua?

50 respuestas



6- ¿Considera que el agua que recibe es suficiente para cubrir sus necesidades básicas ?

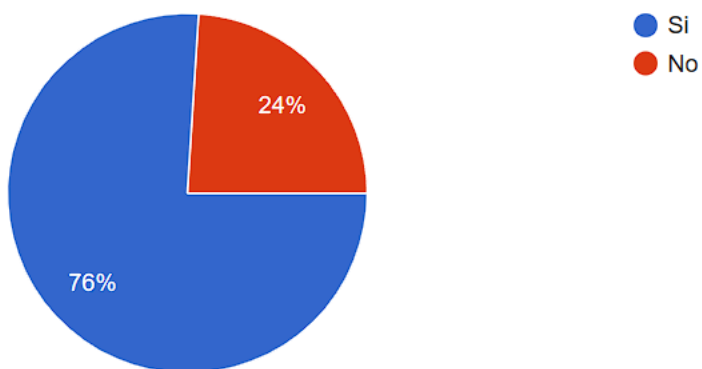
50 respuestas



Perforación de pozos

7- ¿Tiene conocimiento de la existencia de pozos privados en su comunidad?

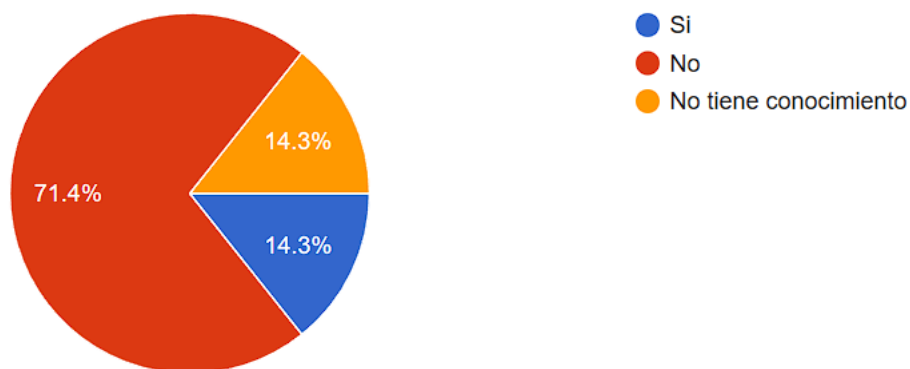
50 respuestas



8- ¿Cree usted que la perforación de pozos ha afectado el acceso al agua de su comunidad?

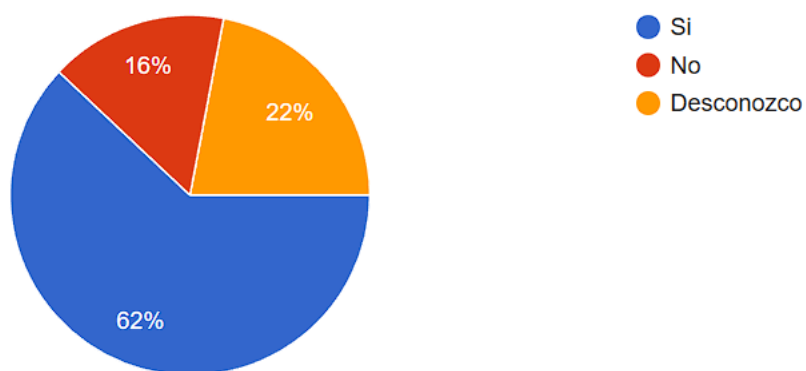


49 respuestas



9- ¿Considera que los pozos existentes cuentan con autorización municipal?

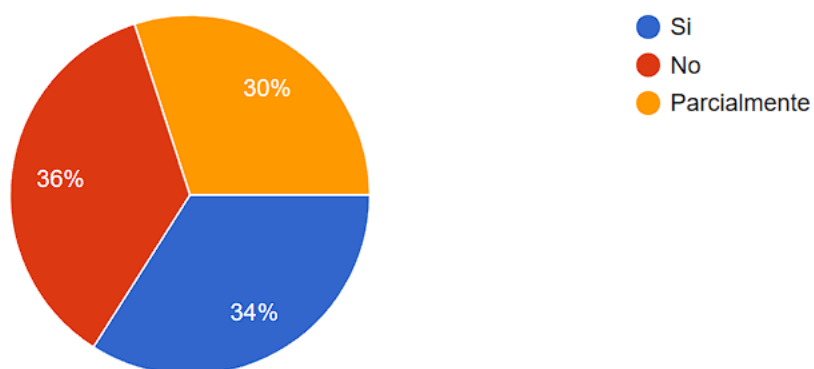
50 respuestas



Gestión municipal y derecho al agua

10- ¿Considera que la municipalidad controla adecuadamente la perforación de pozos?

50 respuestas



Anexo 2: Instrumento de Recolección de Datos Entrevista - Semiestructurada



Centro Universitario Tecnológico

Facultad De Derecho

Entrevista Semiestructurada Dirigida a: Autoridades municipales encargados de juntas de agua y lideres comunitarios

En el marco de mi proyecto de graduación para optar al título de Licenciada en Derecho en el Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC), me encuentro desarrollando la investigación titulada: Análisis jurídico en la gestión de agua en Tatumbla.

Esta entrevista se abordarán aspectos vinculados al conocimiento y cumplimiento de la normativa municipal en materia a de recursos hídricos, así como las competencias de la municipalidad en la autorización, control y supervisión de pozos de agua. Se examinará el procedimiento administrativo seguido para la perforación de pozos y los mecanismos de fiscalización para evitar afectaciones al acceso equitativo al agua.

La entrevista permitirá identificar problemáticas existentes en la gestión de recurso hídrico tales como vacíos legales, debilidades institucionales, falta de control o conflictos comunitarios derivados de la perforación de pozos respetando su consentimiento libre y voluntario. Agradezco profundamente su tiempo y su valiosa contribución al desarrollo de la doctrina jurídica nacional.

Nombre del Investigador:

Nombre del entrevistado/a:

Lugar y fecha:

Preguntas de la entrevista:

- 1- ¿Qué normas legales regulan actualmente la gestión del agua y la perforación de pozos?
- 2- ¿Considera usted que como municipalidad ejerce adecuadamente sus competencias legales en el control y autorización de pozos de agua?
- 3- ¿Existe un procedimiento administrativo definido para autorizar la perforación de pozos en Tatumblla?
- 4- ¿Que requisitos legales se exigen a las personas que solicitan permiso para perforar?
- 5- ¿Como se verifica que las perforaciones de pozos no afectan al acceso al agua?
- 6- ¿De qué manera se garantiza el derecho humano al agua de la población frente a la existencia de pozos privados?
- 7- ¿La municipalidad realiza inspecciones o supervisión sobre los pozos ya perforados?
- 8- ¿Existen sanciones legales para quienes perforan pozos sin autorización municipal?
- 9- ¿Cuáles considera que son las principales debilidades del marco jurídico municipal en relación con la gestión del agua?
- 10- ¿Ha recibido la municipalidad denuncias o conflictos relacionados con la perforación de pozos?

- 11- ¿Qué papel desempeñan las juntas administradoras de agua en la protección del derecho al agua?
- 12- ¿Considera que la normativa vigente es suficiente para garantizar un acceso equitativo y sostenible al agua en Tatumbula?
- 13- ¿Que dificultades enfrenta la municipalidad para controlar las perforaciones de pozos?
- 14- ¿Cree usted que existe coordinación entre la municipalidad y otras instituciones del Estado en la gestión del recurso hídrico?
- 15-Que reformas legales o administrativas considera necesarias para fortalecer la protección del derecho humano al agua en el municipio?

Anexo 3: Instrumento de Recolección de Datos Guía de Revisión

Documental de Registros Existentes



Centro Universitario Tecnológico

Facultad De Derecho

Guía de Revisión Documental de Registros Existentes

Esta revisión de registros existentes se constituye como una técnica esencial en la presente investigación, al permitir el análisis sistemático de documentos normativos, administrativos y técnicos relacionados con la gestión del agua en Tatumbla. A la investigación de un análisis jurídico en la gestión de agua en Tatumbla.

1-Tipo de documento:

- ☐ Norma legal
- ☐ Reglamento municipal
- ☐ Expediente administrativo
- ☐ Acta de cabildo
- ☐ Informe técnico

2-Nombre del documento revisado:

3- Autoridad emisora:

4-Año de emisión:

5-Contenido relevante sobre la gestión del agua:

6-Disposiciones sobre perforación de pozos:

7-Relacion con el derecho humano al agua:

- ☐ Garantiza el derecho
- ☐ Lo limita
- ☐ No lo regula

8- Cumplimiento del marco legal

- ☐ Cumple
- ☐ Cumple parcialmente
- ☐ No cumple

9-Observaciones jurídicas:

10-Aporte al análisis del proyecto:
